



## GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 986

Bogotá, D. C., martes, 9 de julio de 2024

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN TERCERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

## ACTA NÚMERO 030 DE 2024

(mayo 29)

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:18 a. m., del día miércoles 29 de mayo de 2024, asistieron a la Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones “Felipe Fabián Orozco Vivas”, los integrantes de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, la Vicepresidencia de la honorable Representante *Etna Támara Argote Calderón*, y la señora Secretaria General de la Comisión, doctora *Elizabeth Martínez Barrera*.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Siendo las 9:18 de la mañana del día 24 de mayo del año 2024, señor Subsecretario, sírvase llamar a lista.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, doctor Alexander Beleño Urrea:**

Con gusto Presidente, siendo las 9:20 de la mañana del día 29 de mayo de 2024, procedo a hacer el llamado a lista en la Comisión Tercera de la Cámara.

**El señor Subsecretario de la Comisión Tercera, doctor Alexander Beleño Urrea, por orden de la Presidencia, procedió a hacer el llamado a lista en la Comisión Tercera de la Cámara y contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Aristizábal Saleg Sandra Bibiana (Liberal – Quindío),

Cuenca Chaux Carlos Alberto (Cambio Radical – Guainía),

Garcés Aljure Christian Munir (Centro Democrático – Valle del Cauca).

En total contestaron a lista tres (03) honorables Representantes.

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto, con excusa.

Gallego Arroyave Leonardo de Jesús, con excusa.

Rico Rico Néstor Leonardo, con excusa.

Señor Presidente, han contestado a lista tres (03) honorables Representantes, no existe quórum deliberatorio.

**Toma el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Señor Subsecretario, a raíz de ese gran cumplimiento de los Congresistas de la Comisión Tercera y por supuesto del Gobierno nacional, que no ha llegado casi nadie, vamos a dar un receso de treinta (30) minutos, son las 9:23 minutos, a las 10:00 de la mañana, de no haber quórum levanto la Sesión. Subsecretario, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, doctor Alexander Beleño Urrea:**

Así se hará señor Presidente.

–SUSPENDIDO EL RECESO– (9:52 a. m.)

**Nuevamente hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Señora Secretaria, por favor sírvase suspender el receso y llamar a lista.

**Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Se suspende el receso por orden del señor Presidente y llamamos a lista.

Representantes, vamos a hacer el segundo llamado a lista.

**La doctora Elizabeth Martínez Barrera, Secretaria General, por orden de la Presidencia, procedió a hacer el segundo llamado a lista en la Comisión Tercera de la Cámara y contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Aray Franco Juliana (Conservador – Bolívar),

Argote Calderón Etna Támara (Pacto Histórico – Bogotá),

Bastidas Rosero Jorge Hernán (Pacto Histórico – Cauca),

Carrasquilla Torres Silvio José (Liberal – Bolívar),

Carreño Marín Carlos Alberto (Comunes – Bogotá),

Castellanos Hernández Wilmer Yair (Alianza Verde – Boyacá),

Cuenca Chaux Carlos Alberto (Cambio Radical – Guainía),

Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús (Centro Democrático – Magdalena),

Escobar Ortiz Wilder Iberson (Gente en Movimiento – Caldas),

Garcés Aljure Christian Munir (Centro Democrático – Valle del Cauca),

Garrido Martín Lina María (Cambio Radical – Arauca),

González Duarte Kelyn Johana (Liberal – Magdalena),

Guerrero Avendaño Wilmer Yesid (Liberal – Norte de Santander),

Manrique Olarte Karen Astrith (Paz – Arauca),

Monedero Rivera Álvaro Henry (Liberal – Valle),

Ospina Ospina Elkin Rodolfo (Alianza Verde – Antioquia),

Peinado Ramírez Julián (Liberal – Antioquia),

Pérez Pineda Óscar Darío (Centro Democrático – Antioquia),

Pizarro García María del Mar (Pacto Histórico – Bogotá),

Robayo Bechara Saray Elena (Partido de la U – Córdoba),

Vallejo Beltrán Carlos Arturo (Alianza Verde – Meta),

Zabaraín D’Arce Antonio Armando (Conservador – Atlántico).

En total contestaron a lista veintidós (22) honorables Representantes.

El doctor Betancourt Pérez Bayardo Gilberto, con excusa.

Gallego Arroyave Leonardo de Jesús, con excusa.

Presidente, la doctora Katherine Miranda Peña, estuvo muy temprano, pero le tocó salir.

Rico Rico Néstor Leonardo, con excusa.

Señor Presidente, han contestado a lista veintidós (22) honorables Representantes, existe quórum para decidir, les pido señores y señoras Representantes que se registren con el biométrico, por favor.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes, los siguientes honorables Representantes: Aristizábal Saleg Sandra Bibiana (Liberal – Quindío),

Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro (Partido de la U – Norte de Santander),

Jarava Díaz Milene (Partido de la U – Sucre),

Miranda Peña Katherine (Partido Verde – Bogotá),

Núñez Ramos Jhon Fredy (Paz – Caquetá),

Restrepo Carmona Daniel (Conservador – Antioquia),

Vergara González Ángela María (Conservador – Bolívar).

En total se hicieron presentes siete (07) honorables Representantes.

Presentaron excusas, los honorables Representantes:

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto (Cambio Radical – Nariño),

Gallego Arroyave Leonardo de Jesús (Liberal – Valle),

Manzur Imbett Wadith Alberto (Conservador – Córdoba),

Rico Rico Néstor Leonardo, (Cambio Radical – Cundinamarca).

En total presentaron excusas cuatro (04) honorables Representantes. (Se anexan excusas).

EXCUSAS:

Bogotá D. C. 28 de mayo del 2024

Señores (as)  
 Carlos Alberto Cuenca  
 Presidente  
 Elizabeth Martínez Barrera  
 Secretaria  
 Comisión Tercera Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes  
 Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión 28 y 29 de mayo del 2024


Respetada mesa directiva:

Por este medio, presento excusa para mi inasistencia justificada a la sesión de Comisiones Económicas Conjuntas Terceras de la Cámara de Representantes citada para el 28 de mayo del 2024 a las 10:00 am y a la sesión de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, citada para el día 29 de mayo del 2024 a las 10:00 am, para la discusión y votación de proyectos de ley. Lo anterior, debido a que cuento con permiso remunerado por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante resolución administrativa.

De igual manera, informo que una vez se me notifique dicha resolución, la estaré enviando de manera oportuna a la presente comisión.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



**BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

Jeon Carlos  
 28 mayo 2024  
 11:51 am  
 9672

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>


**Resolución excusa 28 y 29 de mayo del 2024**  
 1 mensaje

Bayardo Gilberto Betancourt Perez HR <bayardo.betancourt@camara.gov.co> 25 de junio de 2024, 2:40 p.m.  
 Para: Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>  
 CC: Alexander Beñeño Urea <alexander.beneno@camara.gov.co>

Buena tarde,  
 Adjunto resolución expedida por la mesa directiva de la Cámara de Representantes donde se me otorga permiso remunerado para las sesiones citadas entre el 28 y el 30 de mayo del 2024

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,  
 Bayardo Gilberto Betancourt Pérez  
 Representante a la cámara por Nariño

 **Resoluc 0457 mayo 16 de 2024 HR Bayardo Betancourt.pdf**  
 90K

**RESOLUCION N° MD- 0457 DE 2024**  
 (16 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos»: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que el Representante a la Cámara, doctor BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ, mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo del año en curso, en razón a que debe atender asuntos personales (acompañamiento a su señora madre a temas médicos fuera del país). Así mismo, informa que saldrá del país del viernes veinticuatro (24) de mayo al domingo dos (02) de junio de 2024.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.17, del Decreto 1083/2015 modificado con el 648 de 2017, establece que: "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."

Que conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva considera que es viable conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ, para que se ausente de la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

**RESUELVE**

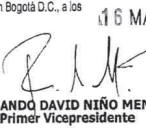
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ, para que se ausente de la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

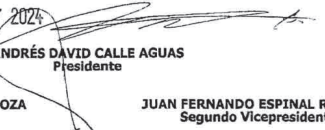
**PARAGRAFO:** Durante el término del permiso concedido, el doctor BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAY 2024

 **ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
 Presidente

 **JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**  
 Segundo Vicepresidente

 **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**  
 Primer Vicepresidente

 **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Secretario General

Firma en fe de lo actuado:  **CLAUDIA OYUELA MUÑOZ**

Leonardo Gallego ARROYAVE  
 SU REPRESENTANTE AMIGO

Bogotá D.C., 27 mayo de 2024

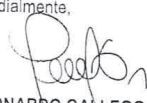
Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
 Secretaria General  
 Comisión Tercera Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud de autorización por inasistencia justificada

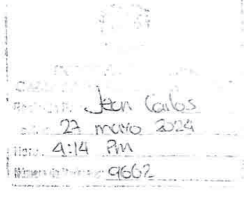
Respetada Doctora,

En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción del Valle del Cauca, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de certificar mi inasistencia a las sesiones ordinarias de la Comisión tercera Constitucional Permanente, que se citen el día 28 y 29 de mayo de 2024, autorizado por la Mesa Directiva, bajo resolución N° 0413 del 08 de mayo de 2024.

Cordialmente,



**LEONARDO GALLEGO ARROYAVE**  
 Representante a la Cámara Valle del Cauca  
 Congreso de la República - Capitolio Nacional

  
 Jeon Carlos  
 23 mayo 2024  
 Hora: 4:14 PM  
 9672



RESOLUCION Nº MD- 0413 DE 2024 (08 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 5ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de la actividad congresual que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo del año en curso, en razón a que debe atender asuntos de carácter personal fuera del país.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirà a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.5.17, del Decreto 1083/2015 modificado por el 648 de 2017, establece que: "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE, para ausentarse de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE para que se ausente de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 MAY 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS Presidente, FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA Primer Vicepresidente, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General

CLAUDIA CHAVEZ HUÍLOS Secretaria General



Wadith Manzur REPRESENTANTE A LA CAMARA

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

Señores MESA DIRECTIVA Comisión Tercera Cámara de Representantes Ciudad.

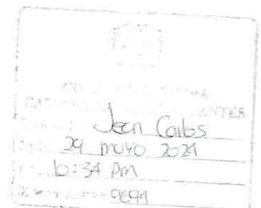
Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión programada para el día de hoy 29 de mayo de 2024, ya que me encuentro asistiendo a la citación hecha por la corte suprema como se evidencia en el documento que adjunto como soporte de la misma.

Agradeciendo su atención,

Wadith Manzur

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante a la Cámara Departamento de Córdoba



República de Colombia Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Instrucción Secretaría

Bogotá, D. C., 24 de mayo de 2024

Radicado Interno 01131 (Al contestar, por favor cite el radicado interno) CUI: 11001024700020240006700

OFICIO 4056

Doctor WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante a la Cámara Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Teléfono: 313 5467115 (datos Secretaria) Correo electrónico: w-manzur@hotmail.com wadith.manzur@camara.gov.co Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, en auto de fecha 24 de mayo de 2024, con peticiones del Honorable Magistrado HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES, me permito comunicarle que se ordenó la apertura de investigación previa dentro de la investigación seguida en su contra, y de conformidad a lo establecido en el artículo 322 de la ley 600 de 2000 se dispuso la práctica de pruebas, entre otras, escuchar en declaración a la siguiente persona:

Table with 2 columns: Testimonio, Fecha. Row 1: OLMEDO LÓPEZ MARTÍNEZ, 29 de mayo de 2024 10:00 a.m.

Es importante precisar que la diligencia se llevará a cabo de forma PRESENCIAL, en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la Calle 73 No. 10 - 83, Torre D, piso 1 de esta ciudad capital, por lo cual, es importante hacer PRESENCIAL QUINCE MINUTOS ANTES, con el propósito de evitar retrasos injustificados; indicándole igualmente, que cuenta con la facultad de designar un profesional del derecho que lo represente en esta actuación.

Atentamente,

Adriana Hernández Aguilar Secretaria Sala Especial de Instrucción



RESOLUCION MD Nº 0533 DE 2024 (29 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual convocada para el día miércoles veintinueve (29) de mayo del presente año, en razón a que asistirá a citación de diligencia judicial en la Corte Suprema de Justicia.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día miércoles veintinueve (29) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día miércoles veintinueve (29) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de los referidos congresistas.

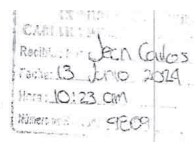
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS Presidente, FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA Primer Vicepresidente, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General

CLAUDIA CHAVEZ HUÍLOS Secretaria General



Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

**Excusa Sesión Comisión Tercera - 29 de Mayo de 2024.**

1 mensaje

Nestor Leonardo Rico Rico HR <nestor.rico@camara.gov.co> 28 de mayo de 2024, 3:29 p.m.  
Para: Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024

Doctor  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Presidente  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
Ciudad

**REFERENCIA:** Excusa Sesión Comisión Tercera - 29 de Mayo de 2024.

Apreciado presidente,

Mediante el presente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de expedición de Acto Administrativo dirigido a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, mediante el cual solicito licencia no remunerada para el día 29 de mayo de 2024.

Una vez sea expedido el Acto Administrativo será allegado a su despacho.

Cordialmente,

**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca.

Correo: nestor.rico@camara.gov.co  
Calle: 10 # 7-53 Castillo Nacional, Oficina 304  
Correspondencia: Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: (57) 4323100, Ext. 5349 Celular: 3208979569  
Bogotá D.C.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentra destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o solicitudes contenidas en este correo que no están directamente relacionadas con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que

Bogotá, 17 de mayo de 2024

Señor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República de Colombia  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de permiso no remunerado y notificación de salida del país

Yo, NÉSTOR LEONARDO RICO RICO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.625.943, expedida en Bogotá D.C.; Representante a la Cámara por el departamento de Cundinamarca para el periodo 2022-2026 haciendo uso de mis facultades y derechos; solicito de forma respetuosa LICENCIA NO REMUNERADA para el día 29 de mayo del presente año para la no asistencia a las sesiones tanto de comisión como de plenaria que se van a realizar en la mencionada fecha.

Atentamente:

**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

Comisión Tercera  
Secretaría General  
CORRESPONDENCIA

Recibido Por: *[Firma]*  
Fecha: 28 MAY 2024  
Hora: 11:02:25

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Número de Registro: \_\_\_\_\_

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

**Excusa Sesión Comisión Tercera - 29 de Mayo de 2024.**

Nestor Leonardo Rico Rico HR <nestor.rico@camara.gov.co> 13 de junio de 2024, 11:24 a.m.  
Para: Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Bogotá D.C., 13 de junio de 2024

Doctor  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Presidente  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
Ciudad

**REFERENCIA:** Alcance Excusa Sesión Comisión Tercera - 29 de Mayo de 2024.

Apreciado presidente,

Mediante el presente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución No. MD-0502 de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA", dando de esta manera alcance a la excusa presentada el día 28 de mayo de 2024.

Anexo: Resolución No. MD-0502 de 2024.

Cordialmente,

**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca.

Correo: nestor.rico@camara.gov.co  
Calle: 10 # 7-53 Castillo Nacional, Oficina 304  
Correspondencia: Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: (57) 4323100, Ext. 5349 Celular: 3208979569  
Bogotá D.C.

Resolución No. 0502-2024 Licencia No Remunerada 29 Mayo 2024 HR Néstor Leonardo Rico Rico, pdf 106K

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCION No. MD-0502 DE 2024**  
( 28 MAY 2024 )

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las disueltas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autoricé el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor NÉSTOR LEONARDO RICO RICO, mediante oficio de fecha de radicado 28 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, permiso no remunerado para ausentarse de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles veintinueve (29) de mayo del presente año, en razón a que debe atender asuntos de índole personal.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor NÉSTOR LEONARDO RICO RICO para que se ausente de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles veintinueve (29) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor NÉSTOR LEONARDO RICO RICO, para que se ausente de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles veintinueve (29) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **28 MAY 2024**

**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente

**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**  
Primer Vicepresidente

**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**  
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General

CLAUSULA DE LA MESA DIRECTIVA

**NOTA SECRETARIAL:**

La Secretaría General de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, deja constancia que la Resolución número MD 0457 del 16 de mayo de 2024, mediante la cual la Mesa Directiva de esta Corporación, le concedió permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, para que se ausentara de la actividad congresual que se llegare a convocar entre los días martes veintiocho (28) y jueves treinta (30) de mayo de 2024 y que está contenida en la presente acta, sirve como soporte legal de la excusa presentada por el doctor Betancourt Pérez, por la inasistencia a la Sesión Conjunta de las Comisiones Económicas Terceras de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, llevada a cabo el día martes 28 de mayo de 2024 y que fue incluida en el Acta número 003 de la misma fecha.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Señora Secretaria, por favor sírvase leer el Orden del Día.

**Toma el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Señor Presidente, con mucho gusto.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN TERCERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
(ASUNTOS ECONÓMICOS)  
RECINTO “FELIPE FABIÁN OROZCO  
VIVAS”**

**ORDEN DEL DÍA**

Legislatura 2023– 2024

(Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024)

De la Sesión Ordinaria del miércoles 29 de mayo de 2024

Hora 9: 00 a. m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Aprobación acta de la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera Constitucional permanente.**

ACTA N°.	FECHA SESIÓN	GACETA DEL CONGRESO
022	16/04/2024	582 de 2024

**III**

**Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:**

- 1. Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.**

- 2. Proyecto de Ley número 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2123 de 2021.**
- 3. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, 106 de 2023 Senado, por medio del cual se establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.**
- 4. Proyecto de Ley número 369 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 800-1 del estatuto tributario y se dictan otras disposiciones.**

**IV**

**Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara**

Señor Presidente, leído el Orden del Día.

De otro lado, para el Orden del Día, señor Presidente, hay una propuesta de modificación, si usted me ordena le doy lectura.

**Seguidamente hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Léala, por favor Secretaria.

**Toma la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Sí señor Presidente.

**PROPOSICIÓN**

Modificación del Orden del Día.

De manera respetuosa solicito se modifique el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2024, para que el proyecto de ley que se encuentra en el punto tres (3), **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, 106 de 2023 Senado, por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones**, pase al punto uno (1) del Orden del Día.

Firma la honorable Representante,

*Saray Elena Robayo Bechara.*

Señor Presidente, esta es la proposición de modificación del Orden del Día.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Doctora Saray, que es la autora de la proposición, por favor la explica y luego le doy la palabra al doctor Bastidas.

**Seguidamente hace uso de la palabra la honorable Representante Saray Elena Robayo Bechara:**

Presidente gracias, la idea es pasar el proyecto que está de número tres (3) al número uno (1),

hablar de la insolvencia, puesto que este ya es su tercer debate y necesito cursar el cuarto debate en esta Legislatura, Presidente, porque o si no se cae. Entonces es la proposición que yo quiero someter a consideración aquí en la Comisión Tercera y que usted lo apruebe, por favor.

**Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Doctor Bastidas.

**Seguidamente hace uso de la palabra el honorable Representante Jorge Hernán Bastidas Rosero:**

Gracias señor Presidente. La verdad es que quisiéramos persuadir a la doctora Saray, para pedirle el favor de que nos colabore de alguna manera, para facilitar el debate del proyecto de regulación de límites al impuesto predial, toda vez que es un proyecto absolutamente necesario para todos los municipios, contar con un marco regulatorio que establezca un claro límite, al impacto que tendrá sobre el predial, la actualización de los catastros.

Esta es una necesidad absolutamente sentida en todo el país y tenemos un proyecto de ley que se presentó desde el 8 de noviembre del año pasado y hemos surtido toda cantidad de instancias de concertación, audiencias públicas, mesas técnicas, para llegar al día de hoy y que, esta célula del Congreso pueda dar este debate, por eso yo le solicito a la doctora Saray con todo respeto, que nos permita insistir en la prioridad de este debate y que con muchísimo gusto, como bancada del Pacto, colaboramos con el proyecto de ley que la doctora Saray viene impulsando, no hay ningún problema en eso; pero que por favor nos colabore en que no se altere la prioridad de este debate de este proyecto, señor Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Doctor Christian.

**Hace su intervención el honorable Representante Christian Munir Garcés Aljure:**

Gracias Presidente, en el mismo sentido y con todo el respeto con la Representante Saray que entiendo su preocupación de querer llevar hasta cuarto debate ese proyecto de ley, de los decretos. Los decretos se sacaron durante la pandemia, volverlos ley, en la Plenaria, entiendo hay una cola de veintiséis (26) proyectos, pues entiendo el esfuerzo de la Representante, pero tengo claro que hoy vinimos es a discutir el proyecto del impuesto predial, y yo lo que le digo a la Representante Saray, yo no tengo problema en quedarme aquí, hasta que inicie la Plenaria y llegar al punto que entiendo está de tercero el proyecto de ella.

Pero hemos generado unas mesas de trabajo sumamente extensas, hay una expectativa, no se imaginan la mano de llamadas, de mensajes, pidiendo aclaraciones que hemos recibido con la

radicación de esa ponencia y creo que hoy tenemos que avanzar, no digo, no sé si aprobarlo, pero avanzar, por lo menos lograr hacer algo hoy.

**Interviene el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Gracias doctor Christian, doctora Saray.

**Nuevamente hace uso de la palabra la honorable Representante Saray Elena Robayo Bechara:**

Presidente gracias. Teniendo en cuenta la importancia que dice el doctor Bastidas y por supuesto el Representante Garcés, propongo que se suba del tercer punto al segundo punto Presidente, Secretaria ¿si así se puede? pasar del tercero al segundo, puesto que después de la discusión de este proyecto del predial, podamos hacer el debate de insolvencia.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

No veo ningún problema, en consideración el Orden del Día leído, con la modificación que propone la doctora Saray de que, el punto tres (3) pases a ser el punto dos (2) del Orden del Día. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿aprueba la Comisión?

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Ha sido aprobado el Orden del Día, con la modificación propuesta por la doctora Saray Elena Robayo Bechara, de que el proyecto de ley que está en el punto tres (3), pase a ser punto dos (2) del Orden del Día, Presidente.

**Nuevamente hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Bienvenida doctora Alexandra, esta es su Comisión, hemos estado muy al tanto de sus preocupaciones, sobre todo de Soacha y aquí estamos al tanto para corregir todo ese tipo de inconvenientes, creo que el proyecto ha mejorado en un ochenta por ciento (80%); así lo sentimos y esperamos con el resto de colegas poderlo mejorar aún más con las sugerencias propositivas que ustedes a bien tengan.

Secretaria, informe con el que termina la ponencia.

**Toma el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

No Presidente, vamos con el segundo punto del Orden del Día, que es la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Tercera, Acta número 022 del 16 de abril de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 582 de 2024, respectivamente, la cual fue enviada a cada uno de ustedes, señores Representantes para sus comentarios.

Señor Presidente, esta es el acta a considerar el día de hoy.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

En consideración el acta leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Ha sido aprobada el acta, señor Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Siguiente punto:

### III

**Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:**

**Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.**

Este es el proyecto de ley a considerar en este momento, señor Presidente.

**Interviene el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Secretaria, me dice usted...

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Los autores: Son el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Ricardo Bonilla González*; la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Jhenifer Mojica Flórez*.

El señor Ministro –autor del proyecto– está presente. La señora Ministra –se hizo la citación– no ha llegado a la Comisión todavía una excusa al respecto.

Los ponentes de esta iniciativa, son los honorables Representantes: *Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Katherine Miranda Peña, Wadith Alberto Manzur Imbett, Saray Elena Robayo Bechara, Néstor Leonardo Rico Rico, Jorge Hernán Bastidas Rosero*, como Coordinadores.

Los Ponentes, los honorables Representantes: *Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Christian Munir Garcés Aljure, Lina María Garrido Martín, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg*.

Hay una sola ponencia a este proyecto de ley, y es en sentido positivo y fue radicada 22 de mayo de 2024 y está publicada en la *Gaceta del*

*Congreso* número 652 de 2024. Señores y señoras Representantes, enviada a cada uno de ustedes para sus comentarios y para cumplir como lo dice la Ley 5ª de 1992 y la Constitución con el principio de publicidad.

Señor Presidente, este es el proyecto de ley a considerar en este momento.

**Interviene el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Señora Secretaria, aquí se encuentra el Ministro de Hacienda y Crédito Público, se encuentran los funcionarios de DNP; el director del IGAC, el doctor Marulanda; se encuentra también el DANE, el doctor Elkin; de la oficina de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, la doctora Claudia. Únicamente Ministro, estaríamos a la espera de la Ministra de Agricultura, que también es autora de este proyecto, para que por favor haga presencia en la Comisión.

Señora Secretaria, usted me informa que hay un inconveniente con la radicación del proyecto, por favor explíquenos el inconveniente y vemos la salida.

**Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Sí señor Presidente.

En la proposición con que termina el informe de ponencia, Presidente, el proyecto de ley que está en su Título absolutamente diferente. Esto como ustedes lo saben apreciados Representantes, la proposición es la que le da el trámite o la que manifiesta que este proyecto debe seguir su curso, este proyecto como se los manifesté, la ponencia está publicada en Gaceta, en un principio se dificultaría la aprobación en este momento del proyecto de ley.

En vista de lo que se advirtió por parte de la Secretaría, el señor Presidente de la Comisión me solicitó buscáramos el mecanismo adecuado para sortear este impase y lo que la Secretaría, señor Presidente sugiere, muy respetuosamente, es que los señores ponentes firmen una proposición en el sentido, no, esta proposición está mal encaminada, porque habla del Título del proyecto, no habla de la proposición con que termina el informe de ponencia. Ya la redactaré en este momento, si ustedes así lo estiman conveniente, mientras empieza la discusión y es en el sentido de manifestarles a los Representantes que, si bien es cierto, el proyecto de ley es que está casi en todo el proyecto mal enunciado, con un Título diferente, que por error de digitación los señores ponentes al momento de elaborar la ponencia equivocaron el Título y el Título es otro.

Sí el Presidente así lo aprueba, les voy a redactar la proposición para que sea aprobada por la Comisión, o sea, esto tiene que advertirse porque ya está publicado.



**Nuevamente hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Señora Secretaria, dando espera que llegue la Ministra de Agricultura, demos un receso de cinco (5) minutos, presentemos la proposición, para poner en consideración el informe de ponencia. Entonces trabajemos en la proposición, la hacemos firmar por los ponentes y de una vez subsanamos y avanzamos.

Por favor me le avisan a la Ministra de Agricultura que tenemos un receso mientras ella llega.

–SUSPENDIDO EL RECESO– (10:27 a. m.)

**Toma el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Señora Secretaria, por favor suspenda el receso.

**Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Suspendido el receso, señor Presidente, por su orden me permito leer la proposición de aclaración de la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara.

La proposición quedará de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN**

Por error de digitación al momento de transcribir la ponencia, se evidenció después de publicado el proyecto de ley que el Título no era el que correspondía.

El Título correcto, es el siguiente:

**Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.**

Si en todo el proyecto de ley se evidencia este error solicitamos, aprobar el cambio correspondiente.

Firman los ponentes: *Jorge Hernán Bastidas Rosero, Saray Elena Robayo Bechara, Christian Munir Garcés Aljure, Katherine Miranda Peña, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Lina María Garrido Martín* y todos los ponentes firman esta proposición.

Señor Presidente voy a leer la proposición con que termina el informe de ponencia, para que sea aprobado junto con la corrección que hicieron los ponentes en este momento.

**PROPOSICIÓN**

Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos, en el marco de la Constitución Política y la ley, proponemos a los honorables Representantes de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, dar primer debate al **Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de**

*1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.*

Señor Presidente, firman los ponentes y Coordinadores: *Jorge Hernán Bastidas Rosero, Saray Elena Robayo Bechara, Katherine Miranda Peña, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Christian Munir Garcés Aljure y Lina María Garrido Martín.*

Señor Presidente, leída la proposición con que termina el informe de ponencia, por favor someterla a consideración, junto con la propuesta de aclaración del mismo.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

En consideración...

**Interviene la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Presidente, aquí me advierte el señor Subsecretario que, existe un impedimento al proyecto de ley para someterlo a consideración primero antes de discutir.

**Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Primero el impedimento, léalo y lo sometemos Secretaria.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

El impedimento es de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte, quien se está retirando del Recinto y dice de la siguiente manera:

**IMPEDIMENTO**

Para votación del Proyecto de Ley número 292 del 2023 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286, junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, *por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior a un posible conflicto de interés, toda vez que mi compañero permanente y yo, así como parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, podríamos ser beneficiarios directos de la aprobación del proyecto de ley.

Firma la honorable Representante

*Karen Astrith Manrique Olarte.*

Leído el impedimento, Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

En consideración el impedimento leído, dejando constancia de que la doctora Karen, no se encuentra en el Recinto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse... sí doctor Christian.

**Hace su intervención el honorable Representante Christian Munir Garcés Aljure:**

Es bueno dejar estas aclaraciones, que, cuando son proyectos de impacto general, pues no hay un beneficio directo, particular, porque entonces aquí se nos empieza a generar la cultura de tener que estar radicando esos impedimentos. Yo lo que leo, es que a la Representante o a un pariente, se le puede modificar el predial, eso le va a pasar a todos los colombianos, yo no tengo un metro de tierra agrícola de caña, pero tengo una casa, pero si algo tendrá impacto, a todo el mundo le va a pasar.

Entonces tengamos cuidado, porque entonces hace carrera esas proposiciones, obviamente hay que negarla, pero no presentemos esas proposiciones.

**Nuevamente hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Secretaria, por favor llame a lista.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

En consideración el impedimento de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte.

Representantes, vamos a hacer el llamado a lista, la votación es nominal.

Por el **SÍ**, aprobando el impedimento presentado por la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte, para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, *por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones*, votó el honorable Representante Cuenca Chau Carlos Alberto. Votó un (1) honorable Representante.

Por el **NO**, negando el impedimento presentado por la honorable Representante *Karen Astrith Manrique Olarte*, para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, *por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones*, votaron los siguientes honorables Representantes:

Aray Franco Juliana,  
Argote Calderón Etna Támara,  
Aristizábal Saleg Sandra Bibiana,  
Bastidas Rosero Jorge Hernán,

Carrasquilla Torres Silvio José,  
Carreño Marín Carlos Alberto,  
Castellanos Hernández Wilmer Yair,  
Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús,  
Escobar Ortiz Wilder Iberson,  
Garcés Aljure Christian Munir,  
Garrido Martín Lina María,  
González Duarte Kelyn Johana,  
Guerrero Avendaño Wilmer Yesid,  
Jarava Díaz Milene,  
Monedero Rivera Álvaro Henry,  
Ospina Ospina Elkin Rodolfo,  
Peinado Ramírez Julián,  
Pérez Pineda Óscar Darío,  
Pizarro García María del Mar,  
Restrepo Carmona Daniel,  
Robayo Bechara Saray Elena,  
Vallejo Beltrán Carlos Arturo,  
Vergara González Ángela María,  
Zabaraín D'Arce Antonio Armando.

En total votaron veinticuatro (24) honorables Representantes.

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto, con excusa.

Gallego Arroyave Leonardo de Jesús, con excusa.

Manrique Olarte Karen Astrith, está fuera del Recinto.

Miranda Peña Katherine...

Presidente, quiero dejar una constancia de la doctora Katherine, ella estuvo muy temprano en la mañana y le tocó salir por una calamidad, para que quede constancia de que ella asistió, pero no pudo contestar a lista.

Rico Rico Néstor Leonardo, con excusa.

Señor Presidente, por el **SÍ**: Uno (1) por el **NO**: Veinticuatro (24), ha sido negado el impedimento de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte.

Doctora Karen, ya puede ingresar al Recinto.

Listo Presidente, ya leída la proposición con que termina el informe, ya usted puede someterla a consideración, si usted lo estima conveniente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

En consideración el informe de ponencia leído con la proposición de modificación, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Presidente, ha sido aprobado... ¿no?

**Interviene el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Cuando yo estaba haciendo la pregunta, el doctor Wilmer Guerrero, pidió la palabra, se la estoy dando.

**Seguidamente hace su intervención el honorable Representante, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño:**

Presidente gracias, señora Secretaria. Yo quisiera que, de manera clara, porque unos compañeros fueron los que asistieron a esa Comisión Accidental, donde estuvieron trabajando en el proyecto varios, de pronto no estuvimos. Alguien que venga y nos explique qué fue lo que realmente se aprobó sobre ese proyecto, porque nosotros tenemos una serie de proposiciones que queremos también entrar a debatir y entrar a exponerle a los compañeros para saber qué fue lo que realmente se está aprobando en este momento. Señor Presidente, le agradezco.

**Toma palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Vea doctor Wilmer. Muchas gracias por la sugerencia, hemos plateado el debate, votar el informe de ponencia y luego escucharemos a los ponentes y sé la cantidad de propuestas, de sugerencia y advertencias que hay por parte de ustedes, no va haber ningún problema.

La idea es, votar el informe de ponencia hoy, y avanzar con el debate. Si a bien tienen ustedes, votaríamos de acuerdo a la sugerencia en la siguiente Sesión. Lo importantes es, votando el informe de ponencia, este sería el primer punto del Orden del Día para la siguiente Sesión de no salir hoy ¿le parece?. Doctor Wilmer Castellanos.

**Hace su intervención el honorable Representante Wilmer Yair Castellanos Hernández:**

Gracias Presidente. Un saludo muy especial Ministro, un saludo para mis compañeros. La verdad me parece que, lo más responsable para la Comisión, es que lo ponentes socialicen, cuáles fueron los ajustes que se le hicieron al proyecto de ley presentado por parte del Gobierno nacional, antes de que votemos el informe de ponencia.

No me parecería responsable que nosotros votemos, algunos asistimos a varias de las reuniones, pero el texto final obviamente tuvo muchos cambios respecto a lo que inicialmente se radicó, así que creo que es muy pertinente, que se explique a toda la Comisión cada uno de los artículos que quedaron modificados en la ponencia que fue radicada ¡antes de votarla Presidente! No me parece responsable que podamos entonces votar algo que de pronto muchos no conocen que tuvo debate y que tuvo modificaciones en el articulado, así que creo compañeros que debemos primero revisar indudablemente qué fue lo que quedó en el texto de la ponencia que fue radicada antes de votarla, Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Entiendo su preocupación doctor Wilmer, usted estuvo en todas las discusiones, mi acto aquí de generosidad, a raíz de que este es un proyecto que no tiene ni ocho (8), ni diez (10), ni quince (15) días, si no lleva ¡seis (6) meses! en esta Comisión, es también dar garantías y para eso hemos propuesto unos tiempos. Ahora, no me parece el hecho de votar el informe de ponencia, que yo esté actuando de manera irresponsable, también tengo que dejarlo claro; pero haré uso de su sugerencia, sin ningún problema, voy a escuchar los ponentes y en determinado momento del debate, someteré el informe de ponencia. doctor Bastidas, tiene el uso de la palabra.

**Seguidamente hace uso de la palabra el honorable Representante Jorge Hernán Bastidas Rosero:**

Gracias señor Presidente, para hacer una presentación general de este proyecto de ley, nosotros hicimos un apoyo de presentación que está ahí expuesto.

El Proyecto de Ley número 292 del 2023 Cámara, obedece a la necesidad de establecer un marco legal que defina límites, a lo que va a ser los incrementos del impuesto predial como consecuencia de una dinámica en la que el país está incurso y es absolutamente necesaria, que es la de actualizar la información catastral. Este propósito de actualizar la información catastral es fundamental para el país, por muchas razones. Contribuye a fortalecer o actualizar todo el tema del ordenamiento territorial, el tema de tener información catastral es fundamental para toda la política relacionada con la gestión del riesgo. Actualizar la información catastral, también es fundamental para una política sana relacionada con la Reforma Rural Integral.

Tener la información catastral es fundamental para poder planear el país y esa actualización de la información catastral, obviamente va a tener un impacto en el incremento del impuesto predial, que son impuestos que se constituyen en la principal fuente de ingresos fiscales de todos los municipios del país.

Entonces ¿qué es lo que ha venido ocurriendo? que en la medida en que la Nación ha venido haciendo esfuerzos muy importantes, por actualizar su información catastral, se han venido desatando procesos sociales en los municipios dónde este proceso se ha adelantado sumamente complicados, de una gran agitación social por el impacto que esta actualización catastral ha tenido en el crecimiento, en muchos casos totalmente desbordado del impuesto predial.

En auxilio de esta circunstancia, en el año 2019, por iniciativa de Congresistas se creó la Ley 1995, buscando morigerar los efectos que esa actualización catastral venía produciendo en el impuesto predial. Fue una ley que se debatió aquí

y que tuvo efectos importantes, no obstante, a pesar de las bondades de esa ley, en las ciudades se siguió presentando problemas muy fuertes en los municipios que hacían actualización catastral, se venían presentando problemas muy fuertes de gran descontento social por el tema de las liquidaciones del predial, con lo que se pone en evidencia de que a pesar de las bondades de esa ley; esa ley no era suficiente para garantizar unos impuestos justos para los contribuyentes y obviamente, eso también afecta, las posibilidades fiscales de los municipios, porque hace difícil el recaudo y genera situaciones profundamente explosivas a nivel municipal.

En auxilio de eso, el Gobierno y con anuencia del Congreso con varios Congresistas, se presenta este proyecto de ley buscando fijar, obviamente unos límites a ese incremento del impuesto predial, el proyecto inicial que presenta el Gobierno tenía cuatro (4) artículos. Sin embargo, cuando se presenta el proyecto de ley del Gobierno, ya aquí en el Congreso, había algunas iniciativas legales que tenían el mismo propósito, pero que tenían contenidos distintos, ahí se presentaron proyectos de ley, un Proyecto de Ley número 084 de 2023, presentado por un grupo de Congresistas, había otro proyecto de ley sobre catastro justo –que venía de una Comisión Accidental específica sobre el tema del catastro y del predial–, liderado fundamentalmente por nuestra compañera Alexandra Vásquez, que nosotros también suscribimos y había también otros proyectos de ley que también apuntaban a este propósito, unos presentados por el doctor Óscar Darío, por Christian, por Ciro Alejandro Ramírez.

¿Qué es lo que se hace con todas estas iniciativas?, pues simplemente se integra una comisión de ponentes en la Comisión Tercera y se empieza el estudio conjunto, a partir de la propuesta presentada por el Gobierno y también tomando en cuenta los diferentes aportes de los diferentes proyectos de ley.

Como consecuencia de esto ¿cuál ha sido el trámite y los antecedentes del proyecto? Esta iniciativa fue presentada el 8 de noviembre de 2023, la asume la Comisión Tercera, designa Coordinadores ponentes y con todos los ponentes se arma una comisión específica para estudiar el proyecto.

Se acordó adelantar audiencias públicas y se hicieron varias, destacamos aquí la de Puerto Carreño, la de Cali, la de Soacha, la de Bogotá, la de Sogamoso y se hicieron múltiples Mesas Técnicas a lo largo de las cuales se fue construyendo un consenso para rendir la ponencia que hoy se presenta a consideración de esta Comisión Tercera.

Ese proyecto de ley inicial del Gobierno de cuatro (4) artículos hoy, se convierte en un proyecto de ley que tiene nueve (9) artículos. En esos nueve (9) artículos, en el artículo 1º, se aborda lo relacionado con el objeto del proyecto de ley, que es un tema muy específico, muy concreto.

El artículo 2º, se refiere y regula –que creo... que es la almendra del proyecto–, ¿cuáles son los límites? que se acuerdan, se definan para el impuesto

predial unificado, ahí está la discusión central en el artículo 2º.

Luego está el artículo 3º, donde se recoge una reflexión muy importante de nuestros colegas, según la cual se indica lo siguiente: Que no tiene sentido tener el mismo régimen tarifario del impuesto predial, que se ha creado para bases catastrales desactualizadas y que cuando se actualiza la base catastral, lo que se plantea es que, esa estructura tarifaria del impuesto predial debe variar, porque debe ser mucho más pequeña.

Cuando no se ha actualizado la base catastral, la Ley 44 de 1990, establece una tarifa, un régimen tarifario del impuesto predial que va de uno (1) por mil (1.000) a dieciséis (16) por mil (1.000) en la liquidación del impuesto predial. Lo que se está planteando aquí, es que, cuando las bases catastrales que están actualizadas, esa estructura de régimen tarifario del impuesto predial debe ser distinta y se plantea que vaya de un espacio de uno (1) al diez por mil (1.000) exactamente.

Este artículo específico de tarifas especiales para municipios que han hecho el esfuerzo de actualizar la información catastral, es un artículo nuevo, que no está previsto en el proyecto de ley del Gobierno; por lo tanto, esta es una construcción de las Comisiones y de los equipos técnicos.

El artículo 4º. También es un artículo nuevo que establece una serie de obligaciones y responsabilidades para los municipios, como autoridades catastrales en función de garantizar debida información y garantías para los contribuyentes. Entonces ahí se establece una serie de obligaciones a los municipios relacionados con la gestión catastral que está incluida en el artículo 4º.

El artículo 5º. Habla sobre límites a la sobretasa ambiental; porque la sobretasa ambiental siempre ha estado pegada de la liquidación del impuesto predial, era un tema que no estaba tan explícito, aquí claramente definido.

El artículo 6º. Regula algo que fue muy importante en las discusiones de las Comisiones y es ¿cómo se establece una regulación, que sea garante para el contribuyente, que permita hacer revisiones eficientes de los avalúos catastrales, cuando el contribuyente tiene inconformidad con el avalúo que se le ha hecho? Entonces se establece un artículo específico donde se regula ese trámite, que es el artículo 6º.

El artículo 7º. Recoge un sistema de pagos por cuotas del impuesto predial.

Y el artículo 8º. Establece una disposición para predios que fueron actualizados con leyes de vigencias anteriores y en donde se considera que se puede hacer alguna regulación, solo para situaciones jurídicas no consolidadas. Este tema también fue fruto, una norma que recoge parte de las deliberaciones que planteamos varios de los Congresistas.

Y el artículo 9°. Se refiere a vigencias y derogaciones.

Eso es en términos generales la presentación del proyecto, podríamos detallarlo con mayor precisión.

El artículo 2°. Que es el que se refiere a los límites específicos al impuesto predial. Aquí es importante que hay, un primer punto, este artículo 2°, lo que hace en el fondo es modificar el artículo 6° de la Ley 44 de 1990, ese artículo regulaba todo el tema de los límites al crecimiento del impuesto predial y en este artículo es importante tener claro que se diferencian varias situaciones:

La primera: ¿cómo es el tema de los límites? al incremento del impuesto predial, para aquellos municipios que adelantan efectivamente la actualización de los catastros, que adelantan todo el proceso de actualización de Catastro Multipropósito. Eso está definido en el literal a); para esos municipios, se establece con carácter progresivo una serie de límites. ¿Qué es lo que se indica? que, de predios urbanos, con destino habitacional o comercial o predios rurales con el mismo destino, cuyos avalúos sean menores o iguales a ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el incremento de ese impuesto predial, solo podrá ir hasta el cincuenta por ciento (50%) adicional al monto liquidado al año inmediatamente anterior. Entonces, este es un primer rango de definición de límites al incremento del impuesto predial.

Quiero en este punto enfatizar algo: ¿De cuántos predios estamos hablando que estarían incluidos en este rango?, según la información estadística que tiene el IGAC y que no ha compartido, estaríamos hablando de aproximadamente del noventa por ciento (90%) de los predios de todas las regiones del país, que estarían incurso en este rango; es decir, que para la inmensa mayoría de propiedades que son pequeñas propiedades, el incremento máximo aplicable del impuesto predial, una vez se adelante la actualización de los avalúos catastrales, no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de lo que se le aplicó en el impuesto predial del año inmediatamente anterior; y de ahí en adelante se establecen otros rangos. Hay un rango que va de ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos, a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos, cuando el avalúo catastral actualizado queda en ese rango. Para ese rango se indica que el monto máximo de incremento sería el setenta y cinco por ciento (75%) del monto liquidado del año inmediatamente anterior.

El tercer rango, se refiere a avalúos catastrales que queden entre doscientos cincuenta (250) salarios mínimos y trescientos cincuenta (350) salarios mínimos; para ellos, el tope máximo de incremento del predial no podrá superar el cien por ciento (100%) de lo que pagó en el predial del año inmediatamente anterior.

Y, luego se plantea un rango de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos a quinientos (500) salarios mínimos, para los avalúos catastrales que queden en este rango. Para esos avalúos catastrales

el incremento será hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos, –perdón–, hasta ciento cincuenta por ciento (150%) del impuesto predial liquidado en el año inmediatamente anterior.

Y finalmente, hay un techo para todos aquellos predios urbanos o rurales cuyos avalúos sean superiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para esos predios, que según la base catastral que tenemos aquí, no superarían el uno punto tres por ciento (1.3%) de toda la información catastral que en este momento existe en el país, para ellos el incremento máximo que tendría el predial no podría superar el doscientos por ciento (200%) del predial que pagaron en el año inmediatamente anterior.

¿Por qué es importante esto? en el caso de nuestra ciudad Popayán, nosotros tenemos una gran cantidad de casos, cuya liquidación del impuesto predial ha recibido incrementos exorbitantes de ochocientos por ciento (800%), algunos por más de mil por ciento (1.000%) por encima del predial que pagaron en el año inmediatamente anterior y estamos hablando de predios de estratos, de poblaciones y de comunidades y de familias de estrato 1, 2 y 3. Lo que quiere decir que ese marco regulatorio no da garantías al contribuyente, para muchos de ellos, el incremento no podía superar el cincuenta por ciento (50%) de lo que pagaron en el predial del año inmediatamente anterior.

Entonces este literal a), del que hemos venido hablando, se refiere fundamentalmente a los municipios que hicieron actualización de la información catastral, que hicieron todo el esfuerzo de actualizar su catastro como Catastro Multipropósito, para ellos se aplicaría esta tabla. Ustedes saben muy bien que el Gobierno va avanzando de manera progresiva, en incluir cada vez más municipios para adelantar este esfuerzo, pero es un esfuerzo que no se va a lograr desarrollar en todos los municipios del país, eso va a demorar su tiempo, entonces en aquellos municipios donde no se logra hacer esto, se plantea que se aplique tal como lo dice el Plan Nacional de Desarrollo en el artículo 49, unas metodologías de reducción del rezago de la información catastral. Para todos los municipios a los que se les va a aplicar esas metodologías de actualización del rezago de la información catastral, el incremento máximo del predial, será del cincuenta por ciento (50%) de lo que pagó el año inmediatamente anterior. Entonces ahí hay una clara regulación sobre esos municipios, sobre los que no se alcanza a hacer actualización del predial multipropósito, sino que se aplica esas metodologías generales, para ellos el monto máximo de incremento del predial, solo sería del cincuenta por ciento (50%) de lo que pagó el predial en el año inmediatamente anterior.

c) Para todos aquellos municipios donde simplemente hay conservación del impuesto predial, de la base catastral, que solo están en un estado de conservación, para ellos también el incremento máximo que se podría

hacer sobre el impuesto predial no podría exceder del cincuenta por ciento (50%) del predial que pagó el año inmediatamente anterior.

En todos estos casos, los ponentes tuvimos un consenso y es de que debe haber un impuesto mínimo y ese impuesto mínimo en todos los casos no puede ser inferior al uno (1) por mil (1.000) del avalúo catastral. O sea, se aplican las tablas, se hace la liquidación y si como consecuencia de esa liquidación, el valor que queda es inferior al uno (1) por mil (1.000) del avalúo catastral, los municipios de todos modos cobrarán como predial el uno (1) por mil (1.000), que es una base, es un impuesto mínimo que se acordó que quedara definido en la ponencia.

¿A quiénes no se aplica estos límites del impuesto predial? a los predios que se incorporan por primera vez en la base catastral y dos: A los lotes que son urbanizables y que no se han urbanizado. A los lotes urbanizados que no han sido construidos, o aquellos predios rurales que tiene licencia de parcelación, pero que no han sido desarrollados y que no tienen uso agropecuario, para estos predios específicos no aplicaría los límites al impuesto predial que se está definiendo en la ley.

El artículo 3°, como ya lo dijimos, simplemente indica que en aquellos municipios en donde se hizo actualización catastral, se autoriza a los municipios para que asuman una nueva escala de liquidación del impuesto predial y esa nueva escala de liquidación del impuesto predial, ya no va de uno (1) a dieciséis mil (16.000), sino que iría de uno (1) a diez mil (10.000) y solo aplicaría para familias que están en el estrato 1, 2 y 3, y siempre que el avalúo catastral no sea superior a ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para propiedades rurales aplicaría lo mismo, en esta escala de uno (1) a diez (10), el artículo 3° lo que hace es, simplemente definir una nueva escala de liquidación del impuesto predial aplicable para aquellos municipios donde hicieron efectivamente procesos de actualización de Catastro Multipropósito.

El artículo 4°, como ya lo señalamos, son obligaciones que se establecen para los municipios de informar previamente a la ciudadanía, sobre el impacto, sobre la actualización de la información catastral y sobre las liquidaciones del impuesto predial, para que la ciudadanía esté previamente informada y para que pueda hacer uso eficiente de sus mecanismos de protección de derechos.

El artículo 5°, se refiere a la sobretasa ambiental a la que simplemente se le aplica los mismos límites que define la ley para el impuesto predial.

El artículo 6°, es un artículo más complejo. El artículo 6°, establece todo el procedimiento relacionado con la reclamación que exista por parte de los usuarios, cuando no hay conformidad con el avalúo catastral que se le hizo, entonces simplemente se define todo el procedimiento y cuando se actúa y se hace ejercicio de ese procedimiento,

se le da un tiempo, los usuarios tienen que hacer esa solicitud ante el IGAC y el IGAC tiene que informar inmediatamente a las alcaldías, se le define un tiempo para responder de tres (3) meses inicialmente, prorrogables por otros tres (3) meses, total seis (6) meses y la ley establece lo que podría ocurrir con ocasión de esos trámites, ¿si la decisión es favorable qué ocurre?, pues simplemente se hace la reliquidación del impuesto predial, si es desfavorable tiene que pagar la liquidación como se le hizo inicialmente con todos los intereses moratorios y demás que se hayan causado; pero hay un punto muy importante en este artículo: ¿qué ocurre cuando la autoridad catastral, no resuelve el trámite que controvierte el avalúo catastral?, se indica que si a los seis (6) meses no se ha resuelto, ni favorable o desfavorablemente este trámite, el municipio deberá liquidar de manera provisional el impuesto predial, con base en el avalúo catastral anterior a aquel en el cual se está haciendo actualización.

Entonces la norma de una vez define esa situación y en todos casos la Superintendencia de Notariado y Registro deberá abrir investigación y sancionar a la autoridad que tiene que desarrollar todo este tema de la actualización del avalúo catastral.

El artículo 7°, ya se refiere al sistema de pago alternativo por cuotas.

Y el artículo 8°. Quiero hacer una precisión sobre esto, que es una precisión final. Si con motivo de la aplicación de esta ley, los contribuyentes identifican que esta ley es más favorable frente a las liquidaciones que le vienen haciendo con base en el marco legal anterior, y si esas situaciones están en reclamación por vía administrativa o por vía judicial; es decir, no son situaciones jurídicas consolidadas, se le da la atribución a los municipios para que puedan adoptar mecanismos específicos de mayor favorabilidad para el contribuyente. Eso es lo que establece en esencia el artículo 8°.

El artículo 9°, ya se refiere a las vigencias y derogaciones.

Estimados colegas del Congreso de la Comisión Tercera, simplemente podemos por supuesto hacer con mayor detalle la exposición de los artículos, lo que quiero significar en este momento, es que el proyecto que está en consideración de ustedes, es un proyecto que recoge los insumos del debate de todos los Congresistas que hicimos parte de esa Comisión Accidental; Congresistas que provienen de todas las bancadas y que sin duda se hizo una discusión que fue proactiva, que se hizo en un ambiente de camaradería y respeto y de profesionalismo que quiero destacar y que, creo que recoge de manera general los consensos para hoy poder rendir una ponencia mucho más robusta, que le va a definir al país un marco normativo claro y a los municipios, para poder avanzar en el impuesto predial ¡sin qué!, el esfuerzo necesario de actualizar la información catastral se convierta en un bomba social, porque no exista una regulación adecuada de los prediales. Así que, compañeras y compañeros, queda a

consideración de ustedes este informe de ponencia y solicitamos con todo respeto que la puedan apoyar favorablemente, sin afectar las discusiones que se abren dentro de este proyecto legislativo. Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

A usted doctor Bastidas. Voy a apuntar a los colegas que van a intervenir, pero quiero hacer el repaso primero con el Gobierno y luego les doy la palabra. Así que, ¿Ministro le parece bien que primero hable Diego y usted concluye? El Subdirector del IGAC, la Ministra de Agricultura está en debate en la Comisión Quinta, pero ya regresa a intervenir. Diego, si llega la Ministra, la Ministra termina, o si no el Ministro y luego escucho a los colegas. Ya lo inscribo doctor Vallejo.

**Seguidamente hace uso de la palabra el señor Subdirector General del IGAC, doctor Diego Fernando Carrero Barón:**

Muchísimas gracias Presidente, buenos días honorables Representantes. En primer lugar y en el sentido de lo expresado por el doctor Bastidas, quiero hacer un especial agradecimiento a quienes participaron de las nueve (9) mesas de trabajo técnico que desarrollamos en los últimos siete (7) meses, realmente en los últimos cinco (5) meses, una vez arrancó este año y adicionalmente a los ciudadanos que participaron no solamente de las cuatro (4) audiencias públicas, sino con quienes hemos venido intercambiando a lo largo y ancho del territorio nacional, no solo como Instituto Geográfico Agustín Codazzi y como Gobierno nacional, sino que sabemos que con sus buenos oficios, han venido recogiendo precisamente las expectativas, preguntas e interrogantes de los ciudadanos.

Decir que la ponencia que presenta el Representante Bastidas, es una ponencia que creo que es un ejemplo de dos mensajes que son claves para Colombia.

El primero de ellos, tiene que ver con evidenciar que es posible llegar a acuerdos, llegar a consensos, esta presentación que se ha hecho el día de hoy, creo que ha estado nutrida justamente de las perspectivas que desde diferentes orillas políticas se han venido planteando, que desde diferentes regiones se han hecho y en ese orden de ideas, creo que evidencia que es posible llegar a consensos en el marco de la diversidad de la Nación colombiana y en el marco justamente de la representación de las diferentes fuerzas políticas del Congreso. Entonces eso en primer lugar, en relación a que es posible trabajar en torno a acuerdos de orden nacional, y en ese orden de ideas entonces la segunda anotación; esto sin duda es un avance de cara a un acuerdo nacional, que nos permita tener en Colombia una tributación justa, una tributación equitativa y una tributación desde una perspectiva progresiva.

Sabemos que en la historia de Colombia en los últimos treinta (30) años se han hecho esfuerzos

por fortalecer a las administraciones municipales, la Ley 44 de 1990 y la Ley 1995 de 2019 que emanó de este Congreso de la República, sin duda nos ha permitido avanzar, pero el proyecto de ley que presentó el Gobierno nacional y que hemos venido construyendo de la mano de ustedes y de los ciudadanos —en la perspectiva de los acuerdos que se han establecido aquí y que seguramente seguiremos trabajando en el tránsito normal del Congreso de la República—, evidencian que teníamos problemas y teníamos dificultades en relación a esa arquitectura tributaria en Colombia, particularmente relacionada con la liquidación del impuesto predial.

El Gobierno nacional, viene haciendo un esfuerzo muy grande como nunca antes en la historia, por fortalecer al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, agradecer en ese sentido al señor Ministro Ricardo Bonilla, por los esfuerzos que se vienen haciendo en términos también fiscales para fortalecer a la entidad con la asignación más alta de la historia en términos de presupuesto público, dados los retos que tenemos para actualizar al país catastralmente, para formar catastralmente también al país, hoy básicamente tenemos todavía ausencias de formación catastral; es decir, el inventario cero (0) de catastro, en regiones como la Amazonia o como la Orinoquia tan importantes hoy en los tiempos del cambio climático y de la necesidad de nuevos instrumentos que nos permitan justamente cuidar la naturaleza en el sur y en el oriente del país, pero también esfuerzos de cara a actualizar municipios con una potencia agrológica de las mejores en América Latina, como se da en la Costa Caribe Colombiana.

Entonces, esos esfuerzos alrededor del catastro nos ponen unos desafíos y esos desafíos entre otros, tiene que ver, entre otros, superar un problema que no es nuevo, sino un problema que viene del pasado y tiene que ver con los incrementos del impuesto predial. La Ley 1995 y lo hemos hablado con el doctor Óscar Darío, trajo unos beneficios importantes, para cuidar el bolsillo de los ciudadanos; sin embargo, en el marco del proceso de desactualización tan grande que tiene el país y de las excepciones que planteaba la 1995 en muchos casos, pues casi que era inaplicable y por eso en este recorrido que hicimos en algunas regiones de Colombia, las quejas de los ciudadanos respecto a incrementos del quinientos (500), del mil (1.000), del dos mil (2.000), del tres mil por ciento (3.000%) del impuesto predial; creo que con este proyecto de ley, hoy le estamos mandando un mensaje a los colombianos y es que eso es cuestión del pasado, que nunca más tienen que presentarse esas situaciones, que los ciudadanos no tiene por qué pagar los platos rotos de lo que fue la desatención del Estado colombiano en el pasado respecto a la actualización de estas bases catastrales y que en ese orden de ideas con este proyecto de ley que es justo, equitativo, progresivo, nosotros vamos a poder avanzar en términos de cuidar el bolsillo de los ciudadanos, pero al mismo tiempo que cuidamos el bolsillo de los ciudadanos, poder avanzar para fortalecer las finanzas públicas territoriales, que

significan la posibilidad de una ruta escolar, que significan la posibilidad de una intervención para el desarrollo de proyectos productivos en las regiones, que significa la posibilidad de construcción de centros de salud, de desarrollo de obras de infraestructura y en ese orden de ideas, creo que el proyecto de ley que se está presentando aquí, es un proyecto de ley que nos permite cuidar el bolsillo de los ciudadanos, particularmente los más vulnerables –como lo planteaba el Representante Bastidas–, se estima que aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de los predios de las zonas rurales, por ejemplo en el país, van a tener unos avalúos catastrales al final, inferiores a los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos.

Hoy este proyecto de ley que es mucho más generoso, en relación de lo que teníamos con la Ley 44 de 1990, porque allí tendríamos incrementos de máximo el cincuenta por ciento (50%), pero además una cosa importante también, que me parece importante destacar y es colocar también un piso; un piso en relación al uno (1) por mil (1.000) que está en este proyecto de ponencia, en relación a lo que efectivamente se tendría que pagar, dados los niveles de desactualización que tenemos y también los topes que se están planteando en relación al rezago del avalúo catastral, estimados en el cincuenta por ciento (50%).

Cerrar simplemente diciendo que aquí también se perfeccionan asuntos relacionados con la atención a los ciudadanos, esa atención a los ciudadanos que, como hemos evidenciado en muchos casos entonces, han tenido como referente el hecho de que no se le responde de manera oportuna a los ciudadanos y creo que con este proyecto de ley estamos logrando efectivamente que, la atención a los ciudadanos se pueda hacer de manera oportuna y que hayan efectos sancionatorios para aquellos gestores catastrales que en efecto no estén cumpliendo la tarea. Es una apuesta por fortalecer las regiones, por cerrar las brechas entre las regiones y naturalmente por poder avanzar de cara a la descentralización política del país que hace parte también de lo que hoy nos exigen los ciudadanos.

Eso sería en términos generales, señor Presidente, honorables Representantes, por supuesto estamos abiertos a continuar con este diálogo para ese acuerdo nacional. Eso sería todo señor Presidente.

**Toma el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Señor Ministro, tiene usted el uso de la palabra.

**Seguidamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ricardo Bonilla González:**

Estimados Representantes Comisión Tercera de Cámara. Este proyecto, el 292, es un proyecto que, si bien fue radicado el año pasado, ha tenido una serie de debates, reuniones distintas, que podríamos decir lo han enriquecido de manera importante y satisfactoria. Originalmente este proyecto que solo

tenía cuatro (4) artículos, la almendra de todo el proyecto es el artículo 2°. Ese artículo y lo que viene complementado, aquí se transformó en un proyecto de nueve (9) artículos, están mostrando –¡qué es lo que el país espera! – con un problema central... la ¡desactualización catastral de Colombia! y la falta de desarrollo de un Catastro Multipropósito.

Desde hace años, se viene hablando en el país de cómo desarrollamos el Catastro Multipropósito, tiene distintos objetivos; pero el objetivo más importante es poder sincerar ¿en qué estado se encuentran los predios de Colombia? la distribución predial de Colombia, más de diecisiete millones (17.000.000) de predios que hay en el país, de los cuales el nivel de conocimiento de las características físicas y otras, hay mucho atraso, pero más importante que ese atraso, es la falta de conexión en el territorio con la realidad de las actuaciones comerciales de la finca raíz.

Hoy los predios solo se actualizan cuando hay un ajuste en la finca raíz y los propietarios quieren desarrollar alguna operación comercial y siempre existe alrededor del tema de ese trabajo, la idea ¿y qué implicaciones esto me va a tener en el bolsillo?, porque voy a hacer una actividad comercial, vendo un predio y voy en la Notaría, voy y busco que en la Notaría no tengan en cuenta el valor que realmente tuve, si no el del avalúo, el del avalúo catastral. Entonces ahí todavía hay mucha cosa difusa en el país y unas líneas grises muy oscuras, que significa entonces que hay que hacer un trabajo muy fuerte, tanto del punto de vista de las autoridades catastrales, como desde el punto de vista de las autoridades notariales, para poder identificar todo este tipo de procesos.

Toda esta inquietud va a que Colombia tiene un propósito de fortalecer el Catastro Multipropósito. El Agustín Codazzi, es la entidad encargada de desarrollar toda la regulación correspondiente a la actualización catastral. Los gestores catastrales son en últimas los que van a desarrollar ese tipo de actividad.

Lo cierto es que hoy el país tiene un valor catastral, que aduras penas supera el billón seiscientos mil millones de pesos; algunos dicen que ya se acerca a los dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), pero el gran interrogante es: ¿eso es lo que de verdad valen los predios en Colombia, en términos de terreno y construcción?, ¿eso a duras penas es el uno punto tres por ciento (1.3%) del PIB!, cuando lo normal es que eso tenga en la vida comercial otro tipo de comportamiento.

Muy bien, esa actualización va a seguir su curso, el Codazzi tiene su tarea, los gestores catastrales están ya organizados y la gran inquietud de este proyecto es ¿cómo hacemos para que eso impacte –¡de manera controlada!– en la liquidación y recaudo del impuesto predial, que es el impacto de bolsillo más directo que van a tener los ciudadanos?

Este proyecto entonces está dirigido a morigerar el impacto en el impuesto predial. Nosotros tenemos



hoy, un avalúo catastral –digamos– que son dos mil billones de pesos, se recaudan once billones en impuesto predial, de esto dependen la vida de los municipios, la vida financiera de los municipios, esta es la principal fuente de ingreso de los municipios y entonces tenemos que en ese recaudo del impuesto predial la ciudad de Bogotá, recauda más del cuarenta por ciento (40%), ¿por qué?, porque la ciudad de Bogotá ha hecho la tarea hace rato, tiene actualizado el catastro, ya ha creado todas las condiciones para que cualquier impacto sobre el impuesto predial sea morigerado, ya difícilmente alguien tiene una sorpresa entre el avalúo y el impuesto; algo similar comienza a darse en otras ciudades en donde ya poco a poco esa relaciones entre el avalúo y el impuesto, tienen grado de actualización próximo; pero en el resto del país eso no existe todavía y el gran temor es ¿cuál es el impacto?. Este proyecto va dirigido a morigerar ese impacto, el artículo 2° está en la almendra del tema, está planteado en términos de que sea progresivo, que los predios de menor valor catastral, sean aquellos en los cuales existe el menor impacto en el impuesto predial y que en materia de progresividad sean los predios de más de quinientos (500) salarios mínimos los que tengan el mayor proceso de ajuste en el impuesto.

Nunca para nadie se espera, que tan pronto se actualice el catastro, el impuesto predial sea de la misma magnitud, sino que se vaya dosificando en el tiempo y que los colombianos conozcan efectivamente ¿cuál es el valor de los predios? eso es lo que se busca aquí.

En esta discusión de las distintas Mesas el proyecto fue enriquecido para poder identificar situaciones especiales, predios que se están creando, predios que tienen actualizaciones que llevaban mucho tiempo, hay actualizaciones, hay predios que tienen un retraso de más de treinta (30) años en la actualización catastral, ¿cómo se van a tomar condiciones especiales?, ¿qué impacto va a tener, los predios que tienen alguna relación ambiental?, ¿cómo actuar frente a las autoridades catastrales, cuando el propietario del predio, entienda que, el avalúo que le están integrando no coincide con lo que él cree que es el avalúo?, ¿cómo reaccionar frente a esto? Todo esto ha sido enriquecido en este debate, hoy tenemos ese tipo de situación y los municipios, los concejos municipales mantienen la función de determinar las tarifas. Este proyecto lo que hace es darle instrucciones sobre cómo manejar mejor las tarifas, para que no tengamos el doble impacto de que se aumenta el avalúo y las tarifas no puedan reaccionar; entonces hay todo eso en este proceso. Esto es apenas la presentación del proyecto, el Representante Bastidas ha hecho una buena presentación de lo que es la ponencia. Invito a todos los Representantes de esta Comisión a acompañar esta ponencia y a que avancemos en el tema, porque estamos de verdad resolviendo un tema crucial para todos los colombianos. Gracias Presidente.

### **Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

A usted señor Ministro.

Un momentico doctor Christian, quedamos al tanto de que como la Ministra de Agricultura está en debate, va a llegar aquí también a hacer su exposición, hago una sugerencia respetuosa ante la Comisión, si ustedes a bien tienen, apruebo el informe de ponencia y les doy la palabra ¿les parece?

Doctor Wilmer Guerrero, tiene usted el uso de la palabra.

### **Hace su intervención el honorable Representante Wilmer Yesid Guerrero Avendaño:**

Presidente gracias y compañeros. Yo si quiero hacerle una solicitud formal, escuchando al director –o a la persona encargada del IGAC– y al Ministro cuando en un momento dado dice que lo que queremos en el país Ministro, es saber realmente ¿cuál es el precio de los bienes en el país? ¡No es tan así Ministro!, porque eso está amarrado al Impuesto Predial Unificado, y a medida que automáticamente actualicemos el catastro, tenemos que ir de una vez a saber ¿cuánto va a ser el Impuesto Predial Unificado?

Aquí pareciera que se nos olvidara, que nosotros, o el país, no solo el país, el mundo viene de una pandemia, donde la situación está muy difícil para la gente, venimos de hace dos (2) años, de pasar unas dificultades bien complejas y pareciera entonces que en estos dos (2) últimos años la gente económicamente se ¡acomodó! y ya hoy está en la capacidad de pagar el doble o mucho más del predial, según las tablas que están acá. Y al colega ponente que intervenía, yo decía, yo escuchaba en los años anteriores ¡como salían a defender cuando a la gente se le iban a subir los impuestos! ¡Ahora no! ¡Ahora está bien!

No estoy en desacuerdo con la actualización catastral, no estoy en desacuerdo que sí actualicemos el tema predial, ¡pero Ministro! las tablas que hoy estamos poniendo ponen a la gente en dificultades ¡y ojo!, no hablo del ejemplo que siempre ponen de la finca de Anapoima, ya quitémonos ese ejemplo de la finca de Anapoima de recreo. Y además, ni conocemos Anapoima muchos de nosotros, ni hablo de la finca ganadera de veinte mil (20.000) hectáreas, hablo de la gente del común, de los estratos 1 y 2 –¡Ministro! –, que les vamos a subir el cincuenta por ciento (50%) de una vez del predial, porque es responsabilidad del Estado haber hecho una actualización catastral, no de la gente, del Estado; más sin embargo, a esa persona de los estratos 1 y 2, que si tiene la ventaja y la fortuna de ser funcionario y se gana un salario mínimo, a esa persona solo le suben el salario el diez por ciento (10%) ¿cierto?, eso es lo que se le ha subido en los últimos años; sin embargo, tiene que ir a pagar cincuenta por ciento (50%) del predial, eso no es progresividad Ministro, compañeros ¡eso no es progresividad! subirle el cincuenta por ciento (50%) el año que viene y el otro

cincuenta (50) el año que viene, ¿de dónde la gente va a pagar eso?

En la Ley 1995 decía que: “en los predios de estrato 1 y 2, era hasta el cien por ciento (100%) del IPC” ¡claro!, venía incrementando todos los años, no lo normal, pero si el IPC, tampoco estamos tan desactualizados, de pronto no nos hemos actualizado como debíamos, pero el IPC lo estábamos incrementando año a año. Yo si planteo algo Presidente, y es que, en ese orden de ideas, siempre nos quieren vender aquí en esta Comisión es el ejemplo ¡de los ricos!, ¡de los grandes terratenientes!, ¡de los cuatro mil (4.000) millonarios que tiene Colombia! yo no estoy hablando de ellos, estoy hablando de la gente del común, la gente de la región; sobre todo la gente que más necesita y que hoy no tendría la capacidad de hacerlo.

Miren, llegamos a este punto: En el artículo 6°, se plantea lo siguiente Presidente, y es que una persona cuando le aumentan el predial, pues obviamente que venía pagando un valor y hoy le aparece un valor más alto ¡pues va y pone la queja y es lo normal!; paradójicamente esa persona si a los seis (6) meses le sale el fallo en contra le cobramos intereses ¿cierto?; pero miren el artículo 6°, en el párrafo 4° ¡cuando la institución o la alcaldía le cobra demás! ahí si no dice que hay que devolverle la plata con intereses a la gente ¿no!? Ahí sí, no somos con el mismo racero de decirles ¡señores alcaldía, ustedes le cobraron demás, devuélvale la plata a la gente, con los mismos intereses que le cobraron a la gente cuando que se quejó y le salió el fallo en contra!

Entonces yo si planteo lo siguiente Ministro y compañeros, este es un proyecto muy importante y es un proyecto que se necesita en el país, pero que no podemos aprobarlo de esta manera como hoy lo están planteando, ¡no podemos ir! a darle contra el mundo a la gente que más lo necesita, no podemos salir hoy, porque realmente el Estado tiene una responsabilidad que no hizo actualización catastral, pero no podemos salir hoy a las regiones a decirle que las dificultades que están pasando y vamos a ponerle el doble del predial, el cincuenta por ciento (50%), en dos (2) años el doble y les pongo un ejemplo: Una vivienda que vale cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), si en la actualización catastral vale cien millones de pesos (\$100.000.000), en dos (2) años, estamos llegando al valor de los cien millones de pesos (\$100.000.000). O sea, que le aumentamos el cincuenta (50) este año que viene y para ponernos al día el otro cincuenta (50), eso no es progresividad Ministro, ¿en dos (2) años?; progresividad es decirle, vamos con el IPC y solo estoy hablando de los estratos 1 y 2, para que por favor ese ejemplo de Anapoima no lo volvamos a colocar, estamos hablando de la gente que más lo necesita y que no tiene un ingreso grande hoy, si nos vamos para la Costa Caribe, más todavía ¿no?, donde la gente hoy no aguanta ni siquiera para pagar la luz, mucho menos para pagar un predial que se lo estemos dobleteando en dos (2) años.

Entonces yo si lo invito Ministro y compañeros y Presidente, antes de votar esto, entiendo que es una iniciativa gubernamental y que quieren avanzar en el ejercicio, pero si los invito compañeros que no perjudiquemos la gente, que no nos vayamos en contra de la gente, o sea, realmente no podemos hoy a punta de sombrerazos, o a punta de pupitrazos venir a aprobar un proyecto de ley, se lo digo porque yo no pertencí a la Comisión Accidental, pero el 22 de mayo llegó a esta Comisión de manera formal el proyecto de ley y cuando nos damos cuenta, lo hemos venido estudiando, nos damos cuenta que no es como se dice popularmente, que es lo que se necesita, que para sanear las finanzas de los municipios, etc.; los municipios hoy necesitan del predial porque es su único impuesto para poder subsistir, pero no a costa de la gente, la verdad la situación del país está muy difícil y en estos dos (2) años no creamos que es que la gente se acomodó y ya somos ricos todos y todo el mundo tiene un ingreso muy bueno y ya podemos salir a pagar los impuestos –¡sin contar Ministro!, que no se nos olvide– que en la tributaria volvimos el impuesto al patrimonio, entonces a la gente que le aumente aquí el valor del predial, también le va a aumentar en la declaración de renta los impuestos del patrimonio. Así las cosas, no creamos que es como lo estamos planteando, y por eso Presidente, con el debido respeto y compañeros, los invito a que, aquí no hay afán Ministro, que logremos conciliar las cosas, que digamos realmente ¿cuánto estamos recaudando? así sea sumando lo de los municipios porque es un impuesto municipal y cuánto se espera recaudar con esta ley que hoy se está planteando.

Por eso Presidente, lo invito a que, sin afanes, a que con calma compañeros, porque nosotros la gran mayoría aquí somos de región, somos de municipios donde la gente obviamente hay que ir a explicarle realmente que es lo que está pasando, y no terminemos nosotros en el paredón en corto plazo por haber aprobado algo sin el consentimiento de las regiones, por eso Presidente, le hago una solicitud respetuosa y a mis compañeros, antes de votar una ponencia Presidente, permita que se organice, así sea de nuevo una Comisión que entremos a debatir las cosas reales, que escuchemos lo que la gente piensa, no lo que de pronto algunos técnicamente vengan y nos soporten, sin que realmente desconocen lo que realmente está pasando hoy en la calle. Gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

Doctor Wilmer, agradezco mucho su intervención, pero también de manera responsable debo comentarle la trazabilidad del proyecto. Este es un proyecto que no llegó el 22 a esta Comisión, llego el 13 de diciembre, vamos a completar seis (6) meses. Hubo las respectivas audiencias públicas, hubo nueve (9) reuniones de Coordinadores y ponentes, en donde se atendieron todas las sugerencias, me atrevo a decir hoy con toda la responsabilidad, que este proyecto en un ochenta por ciento (80%) de lo que presentó

el Gobierno nacional y de lo que se acumuló, que a bien tuvieron los colegas de los cuatro (4) proyectos que estaban presentados en este sentido, se aportó para mejorarlo. Sin duda esas propuestas, esas inquietudes que usted tiene, también van a ser revisadas acá.

Mi propuesta es la siguiente con el ánimo de avanzar, recuerde, que si no le damos primer debate a esto el proyecto se hunde, se perdería un ejercicio de seis (6) meses, donde aquí, –inclusive hasta la doctora Alexandra Vásquez–, yo tuve la oportunidad de vivir una audiencia como la de Soacha, que fue la gente totalmente enfurecida por lo que había sucedido y ejemplos de esos fue los que cogimos para hoy plasmar en este proyecto que se quiere hacer llegar a que sea ley de la República, voy a tener en cuenta mucho su propuesta y voy a plantear lo siguiente ante los colegas, voy a dar la palabra, yo si reitero que, votemos el informe de ponencia, vamos a hacer una reunión, hoy usted ha radicado un sin número de proposiciones y muchos colegas, con inquietudes que la gente ha llegado a raíz de que ya el proyecto es público, entonces mañana tenemos una reunión de cupo de endeudamiento ya planteada. En este orden de ideas, hago la siguiente propuesta: Todos los que tengan inquietudes con el proyecto, reunámonos el martes a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para llegar con las inquietudes y haber podido estudiar todas las propuestas y pasaríamos a votar articulado, el martes a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) que voy a citar la Comisión, si a bien tienen. Eso sí, les voy a dar la palabra a los Coordinadores a todos, pero antes sugiero y de manera respetuosa, votemos el informe de ponencia que lo voy a poner en consideración.

Así que Secretaria, por favor me lee el informe con el que termina la ponencia, lo ponemos en consideración y ya los tiempos están dados, le voy a dar la palabra a los Coordinadores, a los ponentes, a todos los que quieran intervenir y hoy agotamos el debate con las sugerencias necesarias, el martes nos reunimos y votaremos articulado el día martes. Doctora Saray... coordinadora –ya los apunto y de inmediato les doy la palabra–, por favor léame el informe con que termina la ponencia, Secretaria.

**Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Con gusto Presidente.

### PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos, en el marco de la Constitución Política y la ley, proponemos a los honorable Representantes de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes del Congreso de la República dar primer debate al **Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.**

Señor Presidente, esta es la proposición ya aclarada por la Secretaría, por favor poner la proposición en consideración con la propuesta de los Representantes ponentes de aclaración en el Título que no quedó acorde en la ponencia que fue publicada, señor Presidente.

**Nuevamente interviene el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux:**

En consideración el informe de ponencia leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿aprueba la Comisión?, por favor llame a lista Secretaria.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera.**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 292 del 2023 Cámara.

Por el **SÍ**, aprobando la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, *por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones,*

votaron los siguientes honorables Representantes:

Aray Franco Juliana,  
Argote Calderón Etna Támara,  
Aristizábal Saleg Sandra Bibiana,  
Bastidas Rosero Jorge Hernán,  
Carrasquilla Torres Silvio José,  
Carreño Marín Carlos Alberto,  
Cuenca Chaux Carlos Alberto,  
Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús,  
Escobar Ortiz Wilder Iberson,  
Garcés Aljure Christian Munir,  
González Duarte Kelyn Johana,  
Guerrero Avendaño Wilmer Yesid,  
Jarava Díaz Milene,  
Manrique Olarte Karen Astrith,  
Miranda Peña Katherine,  
Monedero Rivera Álvaro Henry,  
Peinado Ramírez Julián,  
Pérez Pineda Óscar Darío,  
Pizarro García María del Mar,  
Restrepo Carmona Daniel,  
Robayo Bechara Saray Elena,  
Vergara González Ángela María,  
Zabaraín D'Arce Armando Antonio.

En total votaron veintitrés (23) honorables Representantes.

Por el **NO**, negando la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, *por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones,*

**Votaron los siguientes honorables Representantes:**

Castellanos Hernández Wilmer Yair,  
Núñez Ramos Jhon Fredy,  
Ospina Ospina Elkin Rodolfo,  
Vallejo Beltrán Carlos Arturo.

**En total votaron cuatro (04) honorables Representantes:**

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto, con excusa  
Gallego Arroyave Leonardo de Jesús, con excusa  
Rico Rico Néstor Leonardo, con excusa

Señor Presidente, por el **SÍ**: Veintitrés (23), por el **NO**: Cuatro (04), ha sido aprobado el informe de ponencia o mejor, la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, con la corrección que hicieron los ponentes en el Título, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión Tercera, doctor Carlos Alberto Cuenca Chau:**

Secretaria, muchas gracias. Me hace el doctor Christian una sugerencia, es que el día lunes es festivo, entonces la llegada el martes no es tan temprano por parte del Congreso, así que, corremos la hora de esa Subcomisión a las 9:00 de la mañana, trabajaremos toda la mañana y ahora Secretaria al levantar la Sesión anunciamos el proyecto para las 10:00 de la mañana del día miércoles. Hagámosla el martes a las 10:00 de la mañana, para dar tiempo a que lleguen y anunciamos este proyecto como primer punto del Orden del Día, para el día miércoles votar el articulado. Le voy a dar la palabra a los Coordinadores, doctora Saray, como coordinadora y continuará el doctor Christian.

**Seguidamente hace uso de la palabra la honorable Representante Saray Elena Robayo Bechara:**

Muchas gracias Presidente.

Ministro, lo primero que quiero decir, es que este es uno de los proyectos del Gobierno nacional que más concertado ha estado, creo que como lo decía el Presidente Cuenca, fueron seis (6) meses de estudio, de audiencias públicas y todo eso. Sin embargo, todavía tengo unas proposiciones Ministro, que espero que se estudien con su equipo de trabajo y pues los expertos en la materia, aún hay unos temas para concertar, y son las claras condiciones en las actividades agropecuarias, ¿por qué? porque al subir el precio del predial para las condiciones agropecuarias, Ministro Bonilla, subiría el precio del predial; por lo tanto, también subirían los precios de los alimentos y ¿esto que haría? crisis

alimentaria otra vez, ya la tenemos, tenemos hoy trece millones (13.000.000) de colombianos que no están alimentándose bien, que no comen las tres (3) comidas al día, que tenemos nueve puntos cuatro (9.4) millones de toneladas de alimentos que se desperdician anualmente en Colombia. Entonces, tenemos que tener mucho cuidado, ¡en no ir a empobrecer a nuestros campesinos! y a ponerles una soga al cuello que vaya a repercutir con la seguridad alimentaria de Colombia; y por supuesto con la transformación número tres del Gobierno nacional, que es: “Hambre Cero”. Esto es lo único que quería decirle Ministro, que no se queden en la ambivalencias estos temas agropecuarios, que por ejemplo, mi departamento de Córdoba es netamente agropecuario, no es industrial y así muchísimos más departamentos de Colombia. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Muchísimas gracias doctora Saray. Tiene la palabra el doctor Christian Garcés.

**Hace su intervención el honorable Representante Christian Munir Garcés Aljure:**

Gracias Presidente. Por lo menos tres (3) proyectos de ley relacionados con la situación de los prediales en el país, he considerado que este es tal vez en el que podríamos llegar a estar de acuerdo, concertar y recoger de todos lo mejor.

También quiero aclarar que estoy de ponente, he estado a todas las mesas o a casi todas las Mesas de Trabajo, he votado positivo la ponencia, sí hoy sometieran a votación el articulado, lo votaría negativo; pero por que han aparecido, desde que radicamos la ponencia a hoy, una serie de inquietudes, de comunidades, veedurías, gremios, propietarios, gente que está.... por lo menos a mí me han estado escribiendo bastante desde que radicamos la ponencia; la ponencia, obviamente busca unos buenos fines, tenemos que ver es como el articulado es sumamente claro.

¿Qué rescato de lo que estamos haciendo? logramos más rangos en los límites, eso lo veo positivo y el rango mayor de trescientos (300) se bajó a doscientos (200), yo hubiera querido que fue mejor, pero pues yo no soy el Congreso, como el señor Petro tampoco es el pueblo ¡no! pues aquí toca ponernos de acuerdo, ahí vamos.

¿Qué creo también importante? lo de las tarifas especiales, reconozco la voluntad del IGAC, de Hacienda, de ver como tratamos de solucionar, por ejemplo, en mi región le Valle del Cauca, que estamos con Ley 2ª, un montón de conflictos, problemas, situaciones con el predial en todo lo que son predios de reserva, protección y conservación. Ahí quedó una tarifa del uno (1) por mil (1.000) o al cuatro (4) por mil (1.000) lo cual es importante, talvez nos toca ahora aclarar que los municipios pueden declarar exentos predios de reserva forestal, hay que también aclararlo, estoy de acuerdo, el Gobierno no me ha planteado esa inquietud, que no

vaya a creer es que ahora que hay que poner el uno (1) por mil (1.000) ¡no! los pueden declarar exentos, pero es muy importante esto, porque además se incluyó que, para los predios mixtos queda claro también, que entonces se hace un prorrateo y se paga dependiendo de los promedios del uso de cada predio. Esto creo que es importante, porque zonas que hoy son de mucho valor ambiental, pero que la gente tiene ahí su casa, por ejemplo, de veraneo y demás, vamos a incentivar la protección de esos árboles, de esa fauna y de esa flora y un pago justo y también inclusive, yo conozco con pasto de ganado y además; ahí podríamos de pronto lograr nosotros un punto donde protejamos el medio ambiente.

Creo que en defensa del contribuyente no estamos al nivel que quisiéramos, el Representante Leonardo Gallego expresó en las Mesas de Trabajo su preocupación, creo que ahí todavía nos hace falta trabajar, sigo insistiendo, prefiero que las proposiciones aquí en un momento dado, se discutan y se aclaren, he presentado una proposición tratando de que quede algún texto, donde el Gobierno tenga un tiempo adicional a sacar algunas directrices, algunas soluciones, si nosotros no encontramos la manera de solucionar lo que hoy está mal, porque estuvimos discutiendo en las mesas que lo retroactivo, pues constitucionalmente no podemos hacerlo, pero hay unos serios problemas y está ley lastimosamente no los está solucionando. El IGAC, sacó una resolución que ayudo bastante, pero hay la verdad, miles de contribuyentes en estos momentos afectados por alcaldes que hicieron mal los procesos de actualización.

Y también tengo un tema que creo que no hemos solucionado, que también presenté una proposición, es que hay alcaldes, le ofrecen los talleres, quieren poder echar para atrás eso, pero como ya quedó incorporado en otra vigencia fiscal, ya quedó incorporado a su presupuesto ¡esos ingresos!, tienen normatividades que les impiden a ellos bajar esos ingresos que ya están calculados como un ingreso ¿cómo se puede decir?, como un ingreso recurrente, como un ingreso permanente del municipio, tengo el caso por ejemplo de Jamundí, de Cali en el área rural, las dos administraciones necesitan de tener ¡eso! y están teniendo problemas para hacerlo, ahí no estamos nosotros logrando darle herramientas a esos alcaldes, yo presento una proposición para eso y considero que no es retroactivo, es que tenga una herramienta ellos para detener lo que se hizo y entrar a resolverlo.

Finalmente estoy de acuerdo en que se haga la Mesa Técnica el martes, discutamos el articulado el miércoles y quiero pedirle al Gobierno nacional que dentro de los temas que he estado recibiendo y presenté una proposición y es que ¿los conceptos de qué es actualización?, ¿de qué es conservación?; esos conceptos y ¿qué es rezago? esos no están en la ley, están en un decreto. Así las cosas, si cambian el decreto ¿qué pasa con nuestra ley? y entonces muchos comentarios, y por eso mi proposición que

radiqué, es que, no está claro; por lo tanto, si pasaron cinco (5) años, el año siguiente es qué, ¿rezago?

Si actualicé este año, son preguntas que me llegan ¿no?, si actualicé este año y actualicé el segundo y vuelvo y actualizo ¿eso es qué?; ¿eso es conservación o eso es una actualización?, porque es que nosotros estamos poniendo tarifas diferentes, preguntas que me llegan, entonces yo las tramito, creo que los conceptos deben de estar en la ley y creo que entonces debe quedar muy claro cada uno de ellos, porque nosotros estamos aquí definiendo tarifas diferentes y pues debo decirlo, yo no soy experto en este tema. Tenemos un reto muy grande de resolver todas estas inquietudes. Bueno, no voy a entrar en más detalles porque para eso vamos a hacer el taller, pero espero que logremos sacar adelante esta iniciativa y vuelvo y repito, hacia adelante tenemos un reto enorme, pero los problemas que hay y los abusos y la corrupción y demás y quiero aprovechar para ver si le llega el mensaje al Superintendente de Notariado que esta ley tampoco está solucionado el problema de que la Superintendencia pues no actúa, que pena decirlo, ¡no actuó!, ¡es que no actuó! O sea, hay casos ya de corrupción de órganos de control y la Superintendencia nunca detuvo los procesos, que era la que tenía que haber actuado, la Superintendencia de Notariado, eso no es responsabilidad de Hacienda, eso no es responsabilidad del IGAC y la gente entonces, el que tenía que protegerlos, no los protegió a los ciudadanos, eso sí muy grave, porque así como la Superintendencia de Industria y Comercio, por ejemplo, la gente radica su derecho de petición y eso de alguna manera es rápido, aquí la de notariado debía de haber actuado de la misma manera y que no tienen presupuesto y funcionarios, pues no conozco en el Congreso y soy de la Comisión Tercera que hayan hablado de eso, ¡de que necesitaban más personal! o que necesitaban algo, entonces yo sí creo, nosotros necesitamos defender al contribuyente, ni más faltaba, somos elegidos democráticamente.

Dejo también aquí el comentario, allá estuvimos en la audiencia pública en Cali, dos (2) años sin respuesta por parte de la Superintendencia de Notariado, entonces no sé, dejo ese tema aquí, porque eso tampoco lo estamos solucionando y son mensajes que he recibido desde que radicamos la ponencia. Gracias Presidente, perdón que me extendí.

**Interviene la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Muchas gracias a usted doctor Christian Garcés. Tiene la palabra el doctor Castellanos y enseguida el doctor Bastidas y el doctor Elkin Ospina.

**Seguidamente hace uso de la palabra el honorable Representante Wilmer Yair Castellanos Hernández:**

Gracias señora Presidente.

Querido Ministro, en la audiencia pública que realizamos en el municipio de Sogamoso, los ocho (8) municipios que tuvieron la posibilidad

de ser actualizados con la Ley 1995, expresaron su preocupación frente a los casos que se venían presentando con la actualización catastral en ellos, cobros de más del ochomil por ciento (8.000%) en algunos casos específicos.

Nosotros hemos venido promoviendo, señor Ministro, que el Ministerio de Hacienda nos ayude en el artículo de la revisión excepcional para esos casos y no podemos decir que sí, que, podemos violar la retroactividad y que lo van a declarar inconstitucional y demás; es buscarle la comba para que podamos hacer la revisión de esos casos, porque es que es muy difícil para esas familias.

Ahora bien, querido Ministro; IGAC, doctora Elena, qué pasa con los predios que ya han sido afectados con la actualización catastral, con la 1995, que vayamos, que en los concejos se sometan a implementar esta ley creo que con el principio de conservación, de hasta el cincuenta por ciento (50%). Ustedes se imaginan si esos predios que no pueden tener acceso a la revisión excepcional, nuevamente les aplican un incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor que ya pagaron el año anterior, doctora; y lo hemos hablado, o sea, sí pueden revisar tarifas y ¿si no? y ya se los había dicho dejemos un artículo acá en este proyecto de ley, que no puedan volver a subir esos predios que ya han sido actualizados recientemente y que tengan problemas con un incremento superiores al mil por ciento (1.000%), es que es muy difícil, el Representante Christian lo decía en el Valle del Cauca también hay problemas de eso y en más de setenta (70) municipios en el país, en donde se alcanzaron actualizar los catastros con la Ley 1995.

Yo la verdad, sin ese artículo quedaría un poco inconforme con todo lo que hicimos en el trabajo de las nueve (9) Mesas Técnicas en donde estuvimos siempre insistiendo, insistiendo e ¡insistiendo!, en que se debía hacer esa revisión excepcional en esos casos y ahora pues bien, hay que protegerlos también a los que ya tienen el problema, porque si no les hacemos una protección en ésta, ya lo evidenciaron, el Concejo de Soacha, actualizaron catastralmente, subieron tarifas a tope y miren esa gente de Soacha cuando se hizo la audiencia pública en Soacha, doctora Támara.

Creo que hay que ponerle algún tipo de protección a esos casos, si no se puede hacer revisión excepcional doctora, por la retroactividad, al menos protegerlos de aquí en adelante con la implementación de esta norma, pero deben quedar acá y sino los concejos desbocados y no les importa, obviamente celebro muchas cosas que pudimos incluir compañeros en esas Mesas Técnicas, como la delimitación de los cobros en los suelos de protección ambiental, en los suelos que se encuentran en zonas de riesgo, no era justo con la población que le subiera igual a esos predios, a esos suelos que tienen algún tipo de protección o de restricción para el desarrollo normal,

a un suelo rural normal, que no tenga ningún tipo de afectación.

Lo de los pisos, nos ponemos en el lugar Ministro y pues esa propuesta fue nuestra, que existiera un piso, porque no podían los municipios seguir cobrando doscientos pesos (\$200) de impuesto predial, eso sí es el colmo, les valía más a los municipios cobrar y buenos la gente no pagaba y les costaba muchísimo más hacerles el cobro coactivo que lo que tenía que pagar la gente, sin lugar a dudas.

Quiero Ministro también que se revise el tema de los tiempos, en ese tema de las revisiones de los seis (6) meses que quedaron en el artículo seis (6), el IGAC desafortunadamente, aunque bueno con los esfuerzos que se hicieron con el Banco Mundial, los recursos que se tienen, lo que viene haciendo, lo que viene ejecutando, la verdad ha hecho una gran labor, se ha avanzado sin lugar a dudas, se tiene una meta, creo que de setecientos (700) o más de setecientos (700) municipios para actualizar antes de terminar este periodo de Gobierno, que es algo muy asertivo, pero sin lugar a dudas hace falta mucha presencia regional y entonces la gente no tiene donde poder tener el acceso directo para quejarse en la reclamación excepcional. Entonces me parece que, incluso hoy lo hablábamos en una Mesa Técnica, el tema del silencio administrativo, a veces se quejan y las entidades no responden y mientras tanto si les están cobrando intereses de mora, si tienen razón las entidades que hicieron el gestor catastral, entonces eso nos parece que debe revisarse expresamente para que podamos definir los tiempos y que la responsabilidad sea de las entidades.

Creo que estamos en total disposición IGAC, para que revisemos las proposiciones, ese artículo doctora Claudia Elena, ayúdanos porque no podemos, ¿cómo llegamos a los territorios a decirle a gente que no se pudo hacer nada con la revisión excepcional?; habrá que tener una opción y obviamente, sé que esto no es imperativo, esto no es obligatorio para los municipios acogerlo, se establecen unos rangos y los concejos municipales serán ¡quienes! tengan la obligación de adoptar que rango eligen para sus municipios.

No sé si podamos hacer algo con el tema, Ministro y también presentamos esa proposición para bajarle al menos al de estrato 1 y 2, que consideramos ese estrato 1 y 2 hasta ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos, porque hay dos condiciones, muchos contribuyentes van a tener que declarar renta porque cumplen con uno de los principios de declaración de renta subiendo los topes, por encima de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000) de sus predios, estarían pagando por los dos lados, sea que no tengan que pagar mucha renta o sea el desgaste del contador, también tienen que pagar obviamente el incremento del impuesto predial. Revisar a ver, si podemos bajar del cincuenta (50) al treinta (30), para que sean tres (3) años para que lleguen al tope, tres (3), cuatro (4) no sé, habrá que mirar, eso lo habíamos revisado... ¡no!, pero está en el cincuenta (50) ¡ah! de hasta, de hasta sí, sin duda,

pero lo dejamos facultativo para los concejales, vuelvo y te digo, tendremos que revisar. Gracias querida Presidente, yo si le digo Ministro....

**Interviene la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Doctor Castellanos, le propongo que ante las diferentes inquietudes que han salido, podamos darle la palabra a la doctora Claudia para que nos haga algunas observaciones sobre las discusiones que ya hicimos sobre unos temas y sobre lo que podemos discutir el próximo martes.

Tiene la palabra el doctor Bastidas, enseguida el doctor Elkin Ospina, el doctor Vallejo y enseguida le damos la palabra a la doctora Claudia para que haga las claridades y continuamos con el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Jorge Hernán Bastidas Rosero:**

Gracias señora Presidente, es que a mí me parece que hace falta algunas claridades en el debate realmente. Mire lo que acaba de exponer el doctor Wilmer, que con cargo al marco normativo actual alrededor de siete (7), ocho (8), nueve (9) municipios adelantaron la actualización catastral y esa actualización catastral significó una bomba social terrible por las deficiencias en el marco regulatorio del predial, luego lo que estamos haciendo aquí, no es crear nuevos impuestos, no sé ¿por qué dicen eso?, aquí no se están creando nuevos impuestos, ni se le está incrementando los impuestos a nadie, muy por el contrario, si no establecemos este marco regulatorio, lo que va a ocurrir es lo que ya ocurrió en esos nueve (9) municipios que también ocurrió en el Cauca, ocurrió en Popayán, ocurrió en Soacha, por la ausencia de claridad de un marco regulatorio que le ponga límites claros al incremento del impuesto predial.

Entonces aquí no estamos, ni creando nuevos impuestos; entre otras cosas, porque no es para favorecer al Gobierno nacional, el predial no es un impuesto nacional eso es un tema territorial de los municipios, no es para darle más plata a Petro, porque también eso dicen, entonces ¡no!, saquémonos de la cabeza eso, porque no es cierto; además, no es justo con el debate, aquí ni se están creando nuevos impuestos, ni se le está incrementando los impuestos a la gente, muy por el contrario, si no se hace este marco regulatorio va a ocurrir lo que ya venía ocurriendo en los municipios donde ya han venido ocurriendo haciendo actualización catastral y nosotros debemos evitar que eso ocurra en otros municipios, seamos responsables con lo que va a ocurrir, porque otra cosa ¡muy distinta!, es a que todos los Gobiernos sin excepción, han avanzado sobre una lógica que es absolutamente clara y contundente y es la necesidad de tener una información ¡catastral! del territorio colombiano ¡actualizada!, esa información catastral se requiere, se necesita; de hecho, arrancó durante gran parte del Gobierno Santos, avanzó con el Gobierno Duque y durante este Gobierno ha continuado, o la otra discusión es, si el Congreso quiere, porque esa si es la

discusión de fondo que el país no tenga información catastral actualizada. Esa es la discusión de fondo, ¡el Congreso quiere o no quiere que el país tenga la información catastral actualizada!

En mi criterio, la Nación lo necesita y el Congreso debe tener una regulación moderna, progresiva, que sea clara, en términos de ser garante con los derechos de los contribuyentes, ese es el esfuerzo que debemos hacer para que no se presente con lo que se presentó con los nueve (9) municipios que pasó en Boyacá, con los otros municipios, esa es la tarea que tenemos que hacer. Y creo que el Gobierno presento una iniciativa y no ha sido pichicato en el sentido de aceptar todas las proposiciones que se han venido presentando por todos los Congresistas; de hecho, como lo dijimos antes, un proyecto de cuatro (4) artículos, pasó a ser de nueve (9) y sé que este proyecto tal como viene no es perfecto; este proyecto puede mejorarse muchísimo más, pero seamos responsables con esto, avancemos en el debate, adoptemos un marco regulatorio del predial, no lo dejemos como está y hagamos las discusiones que deba adelantarse, por eso estoy diciendo e insisto, démosle el debate a este proyecto, abramos todos los escenarios necesarios para vincular las proposiciones. Aquí varias de las intervenciones más calificadas que he escuchado son de ponentes y parte de esas discusiones, ya se han venido dando en la Comisión, algunas no, son nuevas, pero entonces volvamos a abrir el espacio, volvámoslo a discutir, pero no frenemos la necesidad de tener un marco regulatorio adecuado para el país. Gracias.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Gracias doctor Bastidas. Continúe usted doctor Wilmer Guerrero, con su derecho a réplica.

**Hace su intervención el honorable Representante Wilmer Yesid Guerrero Avendaño:**

Gracias Presidente. Compañero, como me van a decir a mí que no se van a aumentar los impuestos, cuando a una persona en un año se le incrementa el cincuenta por ciento (50%) y el otro año el cien por ciento (100%), no me digan a mí que eso no es aumentar los impuestos.

Segundo: Usted me dice que nosotros o que muchos estamos impidiendo la actualización catastral, yo no estoy hablando que no se actualice catastralmente el país, lo que pasa es que se les olvida decir que la actualización catastral, va amarrada al Impuesto Predial Unificado, esa es la gran diferencia; terminemos la frase porque la decimos a medias, entonces quieren decir aquí que nosotros queremos impedir que se actualice el catastro en el país, pero digan, al actualizar el catastro automáticamente se actualiza el Impuesto Predial Unificado, y al actualizar el Impuesto Predial Unificado, se aumentan los impuestos a la gente. Eso hay que decírselo a la gente ¡ah!, pero hay que decírselo a la gente, no es que eso no se esté dando compañero. Es eso básicamente Presidente, gracias.

**Interviene nuevamente la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Gracias doctor con su réplica, continúa el doctor Elkin Ospina -no está- Entonces doctor Vallejo, adelante usted.

**Seguidamente hace su intervención el honorable Representante Carlos Arturo Vallejo Beltrán:**

Gracias señora Presidente.

Bueno, la verdad la información catastral, requiere realmente de una actualización, aquí estamos, creo que todos de acuerdo, pero en lo que no estamos de acuerdo realmente es en que lo llevó a la iniciativa de este proyecto fueron las injusticias en algunos municipios del país donde se incrementó el impuesto predial en una manera desmesurada, donde se afectó la población de esos municipios y si bien es cierto, como lo decía mi compañero el doctor Wilmer Castellanos, que la Constitución no permite que legislemos de manera retroactiva, pues si es necesario de todas maneras, que de alguna forma nosotros le demos un alivio a esos municipios que fueron afectados de esta manera.

Nosotros venimos de una pandemia y este país todavía no termina de levantar completamente la cabeza en materia económica, con todas las situaciones que se presentaron en postpandemia.

Aquí nosotros no podemos desconocer y no quiero que vayan a decir que es que estoy atacando al Gobierno, pero no podemos desconocer realmente que el incremento de seis mil pesos (\$6.000) en el galón de la gasolina en dos (2) años no ha afectado el bolsillo de los colombianos ¡porque si lo ha afectado! y de una manera en donde realmente ¡aquí nosotros! que somos los Congresistas, que somos las personas donde realmente se hacen las leyes, de alguna manera nosotros tenemos que ver ¿qué solución le damos a esas personas?, ¿qué solución le damos a los colombianos?, no puede ser que todo sea garrote, no puede ser de esa manera y estoy completamente de acuerdo en parte con lo que dice el doctor Bastidas, -perdón el doctor Gurrero-, sin desconocer también la necesidad de actualizar la información catastral del país, que es lo que pide el Representante Bastidas. Pero que dijo el doctor Castellanos y es lo mismo que quise plantear desde que llegamos a esta Sesión del día de hoy, ¡hombre! qué vamos a hacer con esos municipios a los cuales se le incrementó el impuesto predial de esa manera; tal, que hoy en día esas personas necesitan una solución y vuelvo y les digo, aquí es muy necesario que nosotros no desconozcamos que eso como usted lo dijo doctor Bastidas, que llevó prácticamente a un estallido social, esas son palabras tuyas. Entonces lo vamos a desconocer ahora que tenemos la oportunidad de trabajar un proyecto de ley como éste, deberíamos incluir en el articulado algo que subsane o no que subsane, pero por lo menos que a futuro nosotros podamos darles a ellos una solución al tema.

Nosotros podíamos mitigar esto, de pronto congelando para ellos por algún tiempo estos incrementos en el catastro, pero esas cosas no las hemos tenido en cuenta, entonces no creo que aquí opinar de esta manera, sea ponerle piedras a la rueda, aquí todos queremos lo mismo y todos sabemos, que el país, que cada uno de los municipios de este país necesita una actualización en la información catastral, pero no podemos desconocer a las personas que ya fueron afectadas hace dos (2) años con el incremento del impuesto predial, necesitamos una solución para ellos ya.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Gracias doctor Vallejo. Nuevamente y ya lo han reiterado acá varias oportunidades, hay temas que ya se han venido tratando y tramitando en las nueve (9) mesas que hicimos en las Mesas Técnicas, más de nueve (9) semanas en las que hemos venido considerando estos temas y las proposiciones que llegaron, por supuesto que las que no llegaron durante estos meses pues han sido difíciles de considerar, pero para ello, por supuesto que este martes a las diez de la mañana (10:00 a.m.) nos veremos para volver a resolver. Sin embargo, a mí me gustaría que la doctora Claudia en unos temas muy específicos que hemos venido trabajando en las Mesas Técnicas nos de claridad en los puntos que usted ha tomado nota. Primero el Ministro nos va a dar también claridad en unos temas.

**Hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ricardo Bonilla González:**

No, solamente una precisión, en realidad lo que pasó en Soacha, lo que está pasando en Jamundí, eso es consecuencia de no haber regulado los incrementos del predial, este proyecto lo que busca es regular esos incrementos del predial y hacia adelante no se vuelva a presentar una situación de esas, ese es el objetivo de este proyecto.

**Toma el uso de la palabra la doctora Claudia Helena Otálora Cristancho, Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:**

Gracias señora Presidente y gracias a todos los Representantes por este espacio para aclarar algunos temas.

Efectivamente el proyecto de ley que presentó el Gobierno traía puntualmente un tema de límites considerando entre otras cosas la necesidad de recursos para las entidades territoriales; sin embargo, producto de las audiencias en donde efectivamente escuchamos a la comunidad y sus afectaciones y productos de las Mesas Técnicas en donde hemos podido, no solo hacer pedagogía, si no mejorar este proyecto de ley, podemos decir en este momento que tenemos unas fórmulas que la ley y el marco constitucional no lo permiten. Por ejemplo, un primer tema es que efectivamente el avalúo se incrementa y se incrementa siempre,



hágase actualización o no, siempre se incrementa el avalúo, ya sea por el incremento natural que está establecido en la Ley 44 y que ha mantenido los precios, digamos limitados respecto en la medida en que no se hace actualización; que es necesario hacer la actualización y que obviamente, si repercute en la liquidación del impuesto predial.

¿Busca el proyecto de ley justamente atajar ese impacto para el contribuyente?, llenando los vacíos que hoy tienen las dos normas que hoy tienen, nos definen límites, la Ley 44 que la tiene hoy al cien por ciento (100%) con unas excepciones y la Ley 1995 que si bien se refiere al IPC en algunas partes y en algunas localidades no es posible aplicar para el primer año de la actualización, por una condición que allí la redacción trae, por eso queremos resolverlo y queremos resolverlo con esta fórmula. No solo podemos un límites más beneficiosos y para un número de contribuyentes mucho mayor, en el primer renglón de hasta el cincuenta por ciento (50%), están el ochenta por ciento (80%), noventa por ciento (90%) de los predios, hemos hecho toda las simulaciones con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respecto de cómo se comporta el mercado o cómo se comporta ese incremento de avalúos cuando hay actualización y el movimiento de un renglón a otro puede ser de hasta el cinco por ciento (5%); es decir, que la afectación o el incremento naturalmente protege a la mayoría de los contribuyentes, es progresivo porque obviamente establece un límite mayor a quienes tienen avalúos más altos, que son digamos el factor que representa la capacidad contributiva del contribuyente, no es perfecto, pero es lo que la ley hoy nos define.

Ahora bien, se referían a la tierra que está protegida, a las reservas forestales, al tema de tierra dedicada a la producción de alimentos, se consideró no solo además del límite una reducción de la tarifa, casi que llevamos de la mano al municipio para que reduzca la tarifa cuando estamos en un proceso de actualización y en el tema de alimentos, como en el tema de reserva forestal, en el tema de zonas de riesgo definimos un tema de tarifas entre el uno (1) y el cuatro (4) por mil (1.000); es decir, estamos bajando las tarifas a los niveles más bajitos, para este tipo de predios, considerando justamente lo que ustedes han llamado la ascensión.

En relación con el de tener la actualización, francamente es complejo en la medida en que estamos hablando de un proceso técnico catastral que responde a unas metodologías y a una normativa de técnica catastral y que si bien tiene un efecto en el predial, esos efectos no pueden suspender de por sí el proceso catastral, entonces allí, Representante Garcés, que nos ha sido muy claro en definir la necesidad de que estos problemas en el proceso de actualización catastral se puedan suspender o se puedan resolver antes de que el contribuyente se vea afectado, pues o estamos considerando dentro del mismo proyecto de ley cuando le ponemos obligaciones al municipio que en coordinación con el gestor deba hacer antes de la entrada de la

vigencia del avalúo catastral nuevo. Entonces estamos diciendo entidad territorial, siéntese con el gestor, haga socialización; este gestor le debe entregar una muestra que defina y deje ver cómo va a ser el impacto y con ese primer estudio, usted municipio tome medidas, baje tarifas, e infórmele a la gente para que puedan hacer las reclamaciones del caso, antes de la entrada en vigencia. Lo que se nos ha venido presentando es que el contribuyente se entera cuando le liquidan el impuesto y allí en donde siente el golpe, pero realmente cuando le estamos imponiendo al municipio unas obligaciones de socialización y de información clara al contribuyente él podrá tener las etapas correspondientes de reclamaciones, sin generarle mayor afectación.

Adicional a eso, como les venía diciendo, el tema complicado realmente, para el Representante Wilmer Castellanos y algunos que así lo denominan, es la posibilidad de una fórmula que resuelva las afectaciones que ya hoy tienen algunas entidades territoriales, con ocasión de la Ley 1995 y los vacíos que tenemos respecto de límites. Allí en el artículo 8°, los invito con todo respeto para que lo lean de manera tranquila y vean que es una fórmula que se ofrece al municipio para que cuando evidencie ese tipo de actuaciones tenga un soporte y pueda tomar medidas respecto de fórmulas diferenciales de pago sin intereses de mora y allí estamos diciendo ¡sin intereses de mora! justamente para que el contribuyente tenga digamos ese espacio y no se vea mayormente afectado, sin desconocer que obviamente debe pagar los tributos que le correspondan, conforme lo dice la Constitución en el deber contribuir en los gastos del Estado.

Entonces, la revisión como les digo, hay muchos de los temas que se están discutiendo, que están allí incorporados que probablemente necesitan un glosario como lo denominó el Representante Garcés, para que ustedes tengan claro ¿cuándo se habla de actualizado?, ¿cuándo se habla de un conservado?, ¿cuándo se habla de rezago? lo podemos revisar y bienvenidas todas las aclaraciones y todas las sugerencias que en la Mesa del martes podamos revisar. Muchas gracias.

#### **Interviene la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Además de eso, para que todos tengamos las condiciones de entender las discusiones que hemos venido dando en las Mesas Técnicas, vamos a enviar al grupo de la Comisión Tercera el documento del comparativo con las proposiciones que han sido incluidas, para que también tengamos en cuenta como se ha desarrollado el debate. Voy a darle la palabra al doctor Óscar Darío y finalmente al doctor Diego del IGAC.

#### **Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda:**

Muchas gracias Presidente. He hablado tanto de este tema que hubiera preferido silenciarme hoy, pero creo que de las intervenciones han quedado, si bien las respuestas han satisfecho algunas de las

inquietudes creo que todavía hay que ahondar más en algunas de ellas.

Lo primero: Es que me sorprende el gran número de proposiciones que se tienen para la discusión del martes, para que esa discusión sea productiva yo le haría la siguiente propuesta señora Presidente: Que trate de enviarle a esa Mesa Técnica un resumen de esas proposiciones, mañana, pasado mañana, para que todos lleguemos el martes informados, porque si el martes vamos a llegar a ver las proposiciones, el miércoles no vamos a tener la decisión, entonces hacer por parte de Hacienda Claudia, que es muy juiciosa, la DAP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, una clasificación de esas proposiciones y un pequeño concepto, no una cosa extensa y nos las envían a los de esa Mesa Técnica, para nosotros llegar informados el martes y casi que salir más rápido que ponernos a leer una a una allá, esa sería como la primera propuesta.

La segunda: Lo que ha pasado en estos procesos de actualización catastral a la luz de la Ley 44 de 1990, de la Ley 1995 de 2019 y de la misma Ley 14 de 1983, lo que ha pasado es que como no hay una unificación de criterios, los alcaldes han venido aplicando esos nuevos avalúos catastrales a tarifas plenas y escuchamos con mucha facilidad decir que los impuestos prediales, no los catastros, los impuestos prediales han crecido el mil (1.000), el dos mil (2.000), el tres mil por ciento (3.000%) también los avalúos, eso lo hemos escuchado. Esta norma lo que persigue precisamente es evitar esos desbordamientos en el impuesto predial después de un proceso de actualización. ¿Qué esos sean los porcentajes? ¡no lo sé!, pero el proyecto inicial traía hasta el trescientos (300) y ya se bajó hasta el doscientos (200), algo de diferencia hay entre doscientos (200) y trescientos (300); además, se clasificaron en quienes ¡no!, entonces mire que para los estratos 1, 2 y 3 la tarifa máxima quedó en el diez (10) por mil (1.000), quedó hoy en la Ley 44 es el dieciséis (16) por mil (1.000), del cuatro (4) al dieciséis (16); aquí quedó del cuatro (4) al diez (10) y para los predios de interés social y para los pequeños predios rurales destinados a la agricultura y para los que están afectados, la tarifa es del uno (1) al cuatro (4) por mil (1.000). Creo que es importante repetir lo que dijo Christian, que los municipios puedan exonerar, por ejemplo, ¡que ahí queda un páramo! yo como municipio lo pueda exonerar, eso está en la Ley 44 de 1990, si es necesario que se repita ¡se repite! eso no sobra.

Predios actualizados a esos a los que le han aplicado, no sé, el mil (1000), el dos mil por ciento (2000%), yo creería doctora Claudia que no le aplique esta norma, porque el predio está actualizado, entonces no lo vamos a actualizar otra vez para cobrarle otra vez, o sea, ya de por sí, no hay necesidad de congelar nada, ya se auto congeló.

Ahora, que lo que le tocó pagar fue mucho más que lo que hubiere sido si esta norma estaba vigente, ¡es posible!; pero nosotros no podríamos decir en una norma de estas decirle ¡devuélvale los impuestos

con mayor valor cobrado! ¡no!, aquí no se aplica el principio de la favorabilidad como se aplica en otras Ramas del Poder Público. Lo que puede pasar es que ese municipio, el mismo municipio sea el que en el proceso de conservación catastral tenga un poco más en cuenta eso, para evitar que eso coja otra velocidad de crucero.

Me parecía importante ahondar en esos puntos, porque que no vaya ahora a pasar a la opinión pública es que nosotros estamos de acuerdo que se suban el doscientos (200) y el trescientos (300), ¡no!. Nosotros lo que no estamos de acuerdo es que se suban el mil (1000), el dos mil (2000), ni el tres mil (3.000), ni el cuatro mil (4.000) que se viene subiendo hoy, porque precisamente no hay una norma protectora que de alguna manera se convierte esta ley. Sé que es un lenguaje muy difícil de trasladarlo a la opinión pública, ahora van a coger es el porcentaje del doscientos (200) y ahí es donde los medios de comunicación van a centrar el informe, por eso me parece Ministro, que el Gobierno, usted lo viene haciendo seguramente se va a seguir haciendo, el IGAC, sobre todo una gran pedagogía.

Coincidió con el doctor Diego en un programa de televisión ¿y usted se acuerda de las preguntas que la gente hacía?, ¿ah, entonces a mí me va a subir el impuesto en quinientos por ciento (500%)?, eso es lo que la gente preguntaba, entonces ahí si les queda señores Gobierno una responsabilidad de trasladar esto al ¡público!, para que el público no tenga temor, ni tenga miedo, ni se deje manipular, porque de pronto puede haber voces interesadas en generar un caos que, pues al menos en el caso mío que soy oposición, lejos estaría de eso, usted tiene que llegar con criterios técnicos, esto se necesita por esto, tenemos rezagado este país, entonces a los Chía ¡ah! ¡ahora nos las van a volver a aplicar? ¡no!, ¡no!; se las aplicaron porque esto no había. Es como lo contrario Ministro, me parece que en la pedagogía, en lo que siempre fallamos, lamentablemente en eso fallamos. Era eso doctora.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Muchísimas gracias doctor Óscar Darío, especialmente porque desde su experticia técnica, como Padre de la Ley 1995, nos da muchísima tranquilidad sus observaciones. Doctor Diego, tiene la palabra.

**Seguidamente hace uso de la palabra el doctor Diego Fernando Carrero, Subdirector General IGAC:**

Muchísimas gracias Presidente. Varias consideraciones, alrededor de las diferentes observaciones que se han hecho.

En primer lugar, doctora Saray, en relación a la preocupación que existe con respecto a los predios con destinación agropecuaria, justamente en el artículo 2°, uno de los énfasis que nosotros hacemos en relación a esos topes están relacionados con los predios con destinación agropecuaria, está

perfectamente claro que una de las apuestas centrales del Gobierno nacional está relacionada, por supuesto, con fomentar el desarrollo agropecuario y que en ese orden de ideas debemos de ser bastante cuidadosos por no generar situaciones que puedan llegar a afectar esa economía agrícola. Entonces, importante y creo que lo trabajamos en las Mesas Técnicas, establecíamos como la discusión alrededor de los topes y de los rangos, nos permitía justamente ser cuidadosos, dependiendo del tipo de inmueble de los cuales nosotros estamos hablando. ¿Esto que quiere decir?, esto quiere decir que tanto para la economía familiar es básicamente el setenta (70), ochenta por ciento (80%) del sector agropecuario. Esos topes están garantizados con el tema del incremento del cincuenta por ciento (50%); de hecho, dentro de los cálculos que hacíamos, encontrábamos una mediana de pago del impuesto predial que giraba alrededor de los veintiocho mil pesos (\$28.000), esto quiere decir que en términos generales no tendríamos en muchos casos unos incrementos superiores a los quince mil pesos (\$15.000) año con este proyecto de ley para este tipo de inmuebles. Eso en primer lugar tenerlo en cuenta adicionalmente; y creo que otra de las virtudes de este proyecto de ley tiene que ver... ¡No!, estoy hablando de la mediana de ese tipo de inmuebles que está por debajo de los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos.

Otra de las virtudes, está relacionada con justamente los beneficios que pueden otorgar las administraciones municipales al inicio de los procesos de cobro del impuesto predial y que están asociados con los diferentes tipos de descuentos que en el marco de la autonomía pueden tener los municipios; y también muy importante destacar algo que se mencionaba por allí, hoy nosotros en términos generales, lástima que se retiró o no sé si está por ahí el Representante que mencionaba el incremento del impuesto. Hoy tenemos un marco normativo que habla de tarifas del uno (1) al dieciséis (16) por mil (1.000).

¿Qué han venido haciendo los municipios, teniendo en cuenta que tenemos una desactualización de quince (15) años? ¡aumentar las tarifas!, hoy la realidad, es que justamente en la Costa Caribe, tenemos ¡nominalmente! las tarifas de impuesto predial más altas del país, pero en términos de recaudo efectivo, tenemos un recaudo efectivo muy bajo, un recaudo efectivo que nos permite hablar de tasas efectivas de tributación inferiores al tres (3) por mil (1.000).

Con este proyecto de ley, que hemos venido construyendo ¿qué vamos a encontrar?, vamos a encontrar, por ejemplo, que luego del proceso de actualización catastral los concejos municipales están obligados a modificar su Estatuto Tributario, con el objetivo de reducir las tarifas. Se entiende que si se incrementa la base del cobro del impuesto, que es el avalúo y se entiende que si los municipios ya venían incrementando las tarifas porque los avalúos estaban desactualizados ¿con la actualización que es lo que se tiene que hacer? a lo contrario a lo que justamente se hizo en su Soacha. En Soacha

subieron la tarifa, nosotros lo que decimos es ¡no! en esos casos es necesario, es menester bajar esas tarifas.

Y quiero seguramente frente a esto, la DAP podría profundizar, pero miren a nosotros nos llegan todos los días alcaldes de todo el país, alcaldes, alcaldesas de todo el país, que tienen que llegar a reestructurar pasivos, que no tienen para el desarrollo de obras sociales, obras de infraestructura y que nos dicen: ¡No, pero es que miren esta situación!, en tal lugar, en tal vereda o en tal barrio tenemos inmuebles de quinientos (500), setecientos (700), mil (1.000) millones de pesos y hoy esos inmuebles están pagando dos mil pesos (\$2.000). Incluso, si dejáramos el proyecto de ley tal como está, el doscientos por ciento (200%) de dos mil pesos (\$2000) nos permitiría decir que esos inmuebles van a pagar seis mil pesos (\$6000), lo cual es absurdo; y por eso yo sí agradezco al Congreso, a la Comisión Tercera, porque justamente en las discusiones técnicas, una cosa muy importante además de los topes es el tener un piso y ese piso definitivamente nos va poder ayudar de cara a la justicia tributaria y a la equidad a nivel territorial, que tiene que ver, no solamente con el tema del recaudo del impuesto, que tiene que ver con la posibilidad que se abre en materia de las inversiones que se tienen allí.

Miren un dato, uno de los ocho (8) municipios de los cuales se ha venido hablando de Boyacá, recaudaba al año de impuesto predial treinta millones de pesos (\$30.000.000) todo el municipio; ¡treinta millones de pesos (\$30.000.000)! una cantidad importante de esos predios, igual siguen quedando por debajo de los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos. No obstante, nosotros debemos manifestar que, si bien en el caso de buena parte de esos municipios de categoría sexta, por ejemplo, el incremento del impuesto predial no es significativo, si es la posibilidad de una ruta escolar, si es la posibilidad de una vía terciaria, si es la posibilidad de una obra de infraestructura. Creo que, en ese orden de ideas, la lógica de la progresividad, la lógica de la reducción de las tarifas, la lógica del piso del impuesto está generando protección y adicionalmente insisto, y cierro con esto y muy importante que la Comisión Tercera lo tenga en cuenta.

¿Qué significaría que este proyecto de ajuste del crecimiento al impuesto predial no pase?, significaría que se siga repitiendo lo que nosotros hemos venido escuchando en voz viva de los ciudadanos. Entonces, la pregunta que uno se hace al respecto es ¿si es mejor la situación que tenemos hoy? o ¿si con este proyecto de ley efectivamente nosotros estamos mitigando el impacto? y creo que como se ha expuesto aquí, sin lugar a dudas en esa dirección hemos venido trabajando. Gracias Presidente.

**Toma la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Muchas gracias doctor Diego. Hoy hemos superado una parte importante del debate y es

que aprobamos la proposición de la ponencia, pero especialmente escuchamos al Ministerio, escuchamos al IGAC y nos solucionaron varias inquietudes que tenemos. Entonces la propuesta que acá ya se presentó, es que el martes a las diez de la mañana (10:00 a.m.) nos encontramos en la Mesa Técnica, pero también con los autores de las proposiciones que radicaron el día de hoy, para que podamos avanzar en un acuerdo, en un consenso sobre el articulado y vengamos a votar el articulado en la próxima Sesión, ¿sí es así?.

**Interviene la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Sí señora Presidente. Me estaba preguntando el doctor Óscar Darío ¿cuántas proposiciones hay radicadas hasta el momento? Hay cincuenta y seis (56) proposiciones radicadas, que obviamente como usted y el Presidente Cuenca manifestaron que la Subcomisión que ha venido trabajando el tema del proyecto se va a reunir el martes con el señor Ministro, el del IGAC, bueno el Gobierno nacional para estudiarlas y traer un informe para el miércoles, que va a ser citada la Comisión para la discusión y aprobación del proyecto de ley.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Y para esa discusión entonces vamos a enviar al grupo de WhatsApp, porque ya se le envió al correo, al grupo de WhatsApp la tabla comparativa de las transformaciones que se han hecho hasta el momento, los conceptos que se han generado en la Mesa Técnica, se han pedido diferentes conceptos específicamente por ejemplo sobre el tema de la retroactividad y también la tabla que nos pide el doctor Óscar Darío de la relación de las nuevas proposiciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta esto, suspendemos el debate de este proyecto para poder dar continuidad al Orden del Día y cumplir también con el compromiso que tenemos con la doctora Saray del proyecto que sigue. ¿El Ministro tiene alguna observación para terminar o algo? ¿no?. Muy bien, entonces continuamos con el Orden del Día señora Secretaria, le agradecemos muchísimo al Ministerio por sus explicaciones, al IGAC y a las demás entidades que estuvieron presentes. Demos continuidad con el Orden del Día, señora Secretaria.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Sí señora Presidente, con el fin de que la Mesa Técnica se reúna para estudiar las proposiciones la Presidente ha aplazado este proyecto de ley. Continuamos señora Presidente, y por su orden con el siguiente proyecto de ley:

**Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, 106 de 2023 Senado, por medio del cual se establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos**

*560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.*

Los autores de esta iniciativa, son los honorables Senadores: *Mauricio Gómez Amín, Juan Carlos Garcés Rojas, Efraín José Cepeda Sarabia, Karina Espinosa Oliver* y otras firmas más, señora Presidente.

Y los Coordinadores: Los honorables Representantes: *Saray Elena Robayo Bechara, Óscar Darío Pérez Pineda, Carlos Alberto Carreño Marín, Álvaro Henry Monedero Rivera.*

Ponentes: Los honorables Representantes: *Bayardo Gilberto Betancourt Pérez y Carlos Arturo Vallejo Beltrán.*

Esta ponencia se encuentra radicada en la **Gaceta del Congreso** número 565 de 2024

Este es el proyecto de ley a considerar, señora Presidente.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

¿Solamente hay ponencia positiva, señora Secretaria?. En vista de que solamente se ha radicado una ponencia positiva, señora Secretaria dele lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Toma la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Antes de entrar al estudio del proyecto, señora Presidente me permito manifestarle que existen en la Mesa de la Secretaría cinco (5) impedimentos a este proyecto de ley.

Un impedimento del doctor Wilmer Yair Castellanos Hernández, otro impedimento de la doctora Juliana Aray Franco, el otro impedimento de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte, de la doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg y del doctor Wilmer Yesid Guerrero Avendaño.

La Secretaría le informa señora Presidente a su interrogante, la doctora Juliana Aray Franco, no se encuentra en el Recinto; el doctor Wilmer Yesid Guerrero Avendaño tampoco se encuentra; solamente está la doctora Karen Astrith Manrique Olarte y la doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg.

**Interviene la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Deles lectura a los impedimentos, para ponerlos en consideración.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Y el doctor Wilmer Yair Castellanos Hernández también está, pero todavía no, porque vamos a leerlos primero y se van a considerar uno a uno.

Vamos a leer primero el impedimento de la doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, que acaba de salir del Recinto.

### IMPEDIMENTO

Me permito solicitar a los miembros de la Comisión Tercera, se me declare impedida para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, 106 de 2023 Senado.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la Constitución Política y la Ley 5ª, artículo 86, los Congresistas debemos declararnos impedidos cuando nos afecte de forma directa o indirecta a nuestro cónyuge, a nuestros parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad.

Se fundamenta el impedimento en las siguientes consideraciones:

1. Intereses personales y empresariales: Poseo empresas que podrían beneficiarse directa o indirectamente de las medidas y mecanismos establecidos en este proyecto de ley. Estas empresas eventualmente podrían verse favorecidas por los mecanismos de reorganización empresarial y procedimientos de recuperación propuestos. (...)

**Interviene la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Mire, les ruego el favor allí a los que están en reuniones en la puerta, es que así no podemos sesionar. Estamos leyendo los impedimentos, que son para evitar que tengamos inconvenientes con el trámite de los proyectos, entonces les agradecemos a nuestros compañeros de Gobierno que puedan dialogar fuera de la Comisión.

Continúe, señora Secretaria.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Sí señora Presidente.

2. Familiares beneficiarios potenciales: Algunos de mis familiares poseen o están involucrados en empresas que también podrían beneficiarse de las disposiciones del proyecto de ley.
3. Objetividad y transparencia: Con el fin de mantener objetividad y transparencia en el proceso legislativo, y evitar cualquier percepción de parcialidad o beneficio personal indebido, considero que es mi deber apartarme de cualquier decisión relacionada con este proyecto de ley.

Firma la honorable Representante

*Sandra Bibiana Aristizábal Saleg.*

La doctora Sandra Bibiana, se encuentra fuera del Recinto, señora Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Vamos a poner en consideración el impedimento de la doctora Sandra Bibiana. Abro la votación, anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo vota la Comisión?

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

La Comisión ha votado negativamente el impedimento y la doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, se encontraba fuera del Recinto en este momento.

El Representante Wilmer Yesid Guerrero Avendaño se encuentra fuera del Recinto, usted me dirá Presidente, qué hacemos con el impedimento.

**Toma la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Lo vamos a poner en consideración en este momento, lea el impedimento. No, no está; entonces no lo ponemos en consideración. Pongamos en consideración el de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte.

**Hace uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, doctor Alexander Beleño Urrea:**

Sí señora Presidente.

### IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 literal, junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara – 106 de 2023 Senado, *por medio del cual se establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que mi compañero permanente y yo, nos podríamos ver beneficiados con la aprobación de lo estipulado en el presente proyecto de ley.

Firma la honorable Representante

*Karen Astrith Manrique Olarte.*

Quien se encuentra fuera del Recinto. Señora Presidente, está leído el impedimento de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte.

**Continua con el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Ponemos en discusión para poner en consideración el impedimento de la doctora Karen Astrith. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿cómo vota la Comisión?

**Seguidamente hace uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, doctor Alexander Beleño Urrea:**

Ha sido negado el impedimento de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte, señora Presidente.

**Toma la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Tiene la palabra el doctor Jhon Fredy Núñez Ramos, para anunciar su impedimento que está en proceso de radicación.

**Seguidamente hace intervención el honorable Representante Jhon Fredy Núñez Ramos:**

Presidente gracias, para anunciar el impedimento, ya que tenemos empresas y este proyecto facilita el proceso de insolvencia, motivo por el cual presento mi impedimento para que sea estudiado y analizado acá por la Plenaria.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Por favor retírese de la Comisión. Está en consideración el impedimento del doctor Jhon Fredy. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿cómo vota la Comisión?.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Ha sido negado el impedimento del doctor Jhon Fredy Núñez Ramos, que ya está terminando de radicarlo para que conste en el acta señora Presidente y el doctor Jhon Fredy Núñez Ramos, se encontraba fuera del recinto.

Sigamos con el impedimento de la doctora Juliana Aray Franco, señora Presidente, no se encuentra en el Recinto, entonces queda como constancia y la del doctor Wilmer Yair Castellanos Hernández, que ya se está retirando, y dice de la siguiente manera:

**IMPEDIMENTO**

Con fundamento en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª del 1992, respetuosamente solicito ser declarado impedido para discutir y votar en debate de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara – 106 de 2023 Senado *por medio del cual se establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior, en tanto advierto posibles conflictos de interés dado que yo, mis familiares al igual que algunos aportantes de mi campaña, eventualmente podrían resultar beneficiados de la iniciativa.

Firma el honorable Representante

*Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

Leído el impedimento, señora Presidente.

**Toma la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Pongo en consideración el impedimento. Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo vota la Comisión el impedimento?.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Ha sido negado el impedimento del honorable Representante Wilmer Yair Castellanos Hernández, señora Presidente.

No hay más impedimentos radicados en la Secretaría.

**Interviene nuevamente la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Los Congresistas que están fuera, por favor les solicitamos que entren. Ahora si señora Secretaria, dele lectura a la proposición con que termina la única ponencia positiva radicada.

**Nuevamente, hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Con gusto, señora Presidente.

**PROPOSICIÓN**

En virtud de las consideraciones expuestas, presentamos ponencia positiva y en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara – 106 de 2023 Senado, *por medio del cual se establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.*

Suscriben la proposición, los honorables Representantes: *Saray Elena Robayo Bechara, Carlos Alberto Carreño Marín, Alvaro Henry Monedero Rivera, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez y Carlos Arturo Vallejo Beltrán*, ponentes.

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Presidente.

**Toma la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿cómo vota la Comisión?.

**Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Señora Presidente, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Interviene nuevamente la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Señora Secretaria, ¿hay proposiciones radicadas para continuar con la discusión del articulado?.

**Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Certificando la Secretaría señora Presidente, que en este momento hay quórum decisorio.

**En el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Gracias, señora Secretaria.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Señora Presidente, el proyecto consta de veintiún (21) artículos, incluida la vigencia; y hay radicadas en la Mesa de la Secretaría dos (2) proposiciones. Una al artículo 14 y otra al artículo 18, suscritas por el honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'Arce, quien manifiesta que quiere sustentar las proposiciones, señora Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Las dos (2) proposiciones.

**Interviene la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

El doctor Armando Antonio Zabaraín D'Arce, deja como constancia las dos (2) proposiciones presentadas a los artículos 14 y 18 del Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara – 106 de 2023 Senado.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Doctora Saray, por sugerencia jurídica, si usted nos puede dar un pequeño informe sobre el proyecto, porque éste termina acá el trámite en esta Comisión.

**Hace su intervención la honorable Representante Saray Elena Robayo Bechara:**

Gracias señora Presidente.

Primero quiero darle las gracias a esta Comisión por haber aprobado en su tercer debate este proyecto tan importante, que busca hacer permanente los decretos del 2020, que lo que hacían era mejorar, cerrar las brechas y quitar las barreras de lo que eran las empresas cuando estaban con las deudas por el cielo.

Ésta, es especial enfoque y se los digo a todos en esta Comisión, que durante la Reforma Tributaria, también estuvimos protegiendo a las MiPymes, pequeñas y medianas empresas. Este proyecto, primero que no afecta el recaudo, por eso tenemos ya nosotros un hermoso buen ambiente con el Gobierno, tanto con el Ministerio de Comercio, con la Superintendencia y también con Hacienda, porque no afecta el recaudo. Estas medidas lo que buscan es dinamizar la economía y hacer continuidad la buena dinámica de las empresas actuales y las que están en vilo en este momento, pues que sean rescatadas.

Quiero decirles que en tiempo que estuvieron estos decretos presentes en el Estado colombiano, en nuestro país, se beneficiaron, se mantuvieron casi ochocientos mil (800.000) empleos directos. En este momento están en peligro más o menos doscientos mil (200.000) empleos directos ¡que si sale ya!, se aprueba en cuarto debate este proyecto, podremos darle solución a lo que es la economía popular que es también una de las banderas de este Gobierno.

Quiero agradecerles nuevamente, decirles que es muy importante, porque es el ochenta por ciento (80%) de la economía del país, viene de esas empresas. Entonces gracias por toda su solidaridad.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Muchísimas gracias, doctora Saray.

Vamos entonces a poner en consideración los veintiún (21) artículos con las proposiciones que se dejan en constancia, abro la discusión. Doctor Óscar Darío, tiene el uso de la palabra.

**Seguidamente hace uso de la palabra el honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda:**

A la doctora Saray le faltó decir algo. Estos son unos decretos que se dictaron a la luz de la emergencia económica y estos decretos salvaron más de casi ochocientos mil (800.000) empleos, o sea que es, tomar algo que era temporal y volverlo permanente.

Como aquí somos a veces muy dadivosos en darle golpes a los Gobiernos anteriores, hagámosle de vez en cuando un reconocimiento.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, vamos a votar el articulado. ¿Cómo vota la Comisión?.

**Interviene la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Ha sido aprobado el articulado del proyecto de ley, veintiún (21) artículos, incluida su vigencia, como viene en la ponencia, señora Presidente.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Lea el Título y la pregunta, por favor señora Secretaria.

**Nuevamente, hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Con gusto señora Presidente:

**TÍTULO:**

**Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, 106 de 2023 Senado, por medio del cual se establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.**

Leído el Título, señora Presidente.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Se pone en consideración el Título del proyecto y el querer de la Comisión. Anuncio que va a cerrarse la votación. ¿Cómo vota la Comisión?.

**Interviene la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Ha sido aprobado el Título del Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara – 106 de 2023 Senado, y el querer de la Comisión que el este proyecto surta su cuarto y último debate en la Plenaria de la Corporación.

Seguimos con el Orden del Día. Representantes, por favor no se retiren.

**Nuevamente hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:**

Continuamos con el Orden del Día, señores Representantes.



**Interviene la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:**

Señora Presidente, por su orden y en atención al Acto Legislativo número 01 de 2003, en su artículo 8°, me permito anunciar los proyectos de ley que serán discutidos y votados en la próxima Sesión de la Comisión Tercera.

1. **Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara, por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones.**
2. **Proyecto de Ley número 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2123 de 2021.**
3. **Proyecto de Ley número 369 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 800-1 del estatuto tributario y se dictan otras disposiciones.**

Señora Presidente, anunciados los proyectos y en razón a que la Plenaria va a iniciar su Sesión, me permito manifestarle que el Orden del Día de la fecha, no se ha agotado, pero se debe levantar la Sesión.

**ANEXOS:**

<div style="text-align: center;">  <p><b>SARAY ELENA ROBAYO BECHARA</b> REPRESENTANTE A LA CÁMARA – CÓRDOBA</p> </div> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA <i>Aprobado.</i></b></p> <p>De manera respetuosa solicito se modifique el orden del día de la sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2024, para que el proyecto de ley que se encuentra en el punto 3, Proyecto de Ley N° 365 de 2024 Cámara 10 de 2023 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN PERMANENTE DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 560 Y 772 DE 2020, DECRETOS REGLAMENTARIOS 842 Y 1332 DE 2020 EN MATERIA DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", pase al punto 1 del orden del día. <i>pose el 2º</i></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>SARAY ELENA ROBAYO BECHARA</b> Representante a la Cámara Departamento de Córdoba</p> </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> <p>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Recibido Por: <i>Jean Carlos</i></p> <p>Fecha: <i>21 mayo 2024</i></p> <p>Hora: <i>08:33 am</i></p> <p>Número de Radicado: <i>4886</i></p> </div> </div>	<div style="text-align: center;">  <p><b>KAREN</b> MANRIQUE REPRESENTANTE</p> </div> <p>Señores Mesa Directiva - Comisión Tercera Constitucional Permanente Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: right;"><i>29-05-24</i> <i>10:49 AM</i></p> <p>Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley 292 de 2023 Cámara.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 292 de 2023 Cámara: "Por la cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones". Lo anterior a un posible conflicto de interés, toda vez que mi compañero permanente y yo, así como parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, podríamos ser beneficiarios directos de la aprobación del presente proyecto de ley.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>H.R Karen Astrith Manrique Olarte</b> Representante a la Cámara Comisión Tercera CITREP – Arauca</p> </div>
--	---



Los ponentes del Proyecto de Proyecto de Ley No. 292 de 2023 Cámara, solicitamos a los Honorables Representantes de la Comisión Tercera, sea aprobada la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Por error de digitación al momento de transcribir la ponencia, se evidenció después de publicado el proyecto de ley que el título no era el que correspondía.

EL título correcto es el siguiente:

Proyecto de Ley No. 292 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 44 DE 1990, SE DEROGA LA LEY 1995 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Si en todo el proyecto de ley se evidencia este error solicitamos, aprobar el cambio correspondiente

Coordinadores

Handwritten signatures of coordinators: JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, SARAY ELENA ROYAYO BECHARA, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, KATHERINE MIRANDA PEÑA, LEONARDO DE JESÚS GALLEGU ARROYAVE, NÉSTOR LEONARDO RICO RICO.

PONENTES

Handwritten signatures of sponsors: SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG, BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ, CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 22 de abril 2024

Handwritten signature: Alejandro

Honorable Representante CARLOS CUENCA CHAUX Presidente Comisión de Tercera Constitucional Permanente

Asunto. Declaración de impedimento, PL 365 del 2024

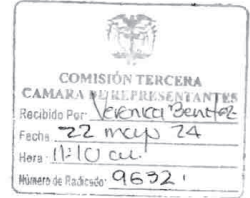
Con el acostumbrado respeto,

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Comisión, se me declare impedida para participar en el debate y votación del PL 365 del 2024. Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política y la Ley 5 de 1992 (artículo 286), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, o a nuestros parientes hasta cuarto grado de consanguinidad. Esta declaración se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- 1. Intereses Personales y Empresariales: Poseo empresas que podrían beneficiarse directa o indirectamente de las medidas y mecanismos establecidos en este proyecto de ley. Estas empresas eventualmente podrían verse favorecidas por los mecanismos de reorganización empresarial y procedimientos de recuperación propuestos.
2. Familiares Beneficiarios Potenciales: Algunos de mis familiares poseen o están involucrados en empresas que también podrían beneficiarse de las disposiciones del proyecto de ley.
3. Objetividad y Transparencia: Con el fin de mantener la objetividad y la transparencia en el proceso legislativo, y evitar cualquier percepción de parcialidad o beneficio personal indebido, considero que es mi deber apartarme de cualquier decisión relacionada con este proyecto de ley.

Con la deferencia que me merecen,

Handwritten signature: Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, REPRESENTANTE A LA CÁMARA



KAREN MANRIQUE REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL



Bogotá D.C, mayo 22 de 2024

Señores Mesa Directiva Comisión Tercera Constitucional Permanente Cámara de Representantes

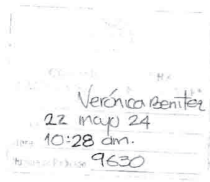
Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley 365 de 2024 Cámara - 106 de 2023 Senado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 literal junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 365 de 2024 Cámara - 106 de 2023 Senado: "Por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones". Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que mi compañero permanente y yo, nos podríamos ver beneficiados con la aprobación de lo estipulado en el presente proyecto ley.

Atentamente,

Handwritten signature of Karen Astrith Manrique Olarte

Karen Astrith Manrique Olarte Representante a la Cámara Comisión Tercera CITREP 2 - Arauca



Jhon Fredy Núñez REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP #5

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

Doctor CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX Presidente Comisión Tercera Constitucional Permanente Honorable Cámara de Representantes Congreso de la República.

IMPEDIMENTO


De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflicto de interés de los congresistas, solicito a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 365 de 2024 Cámara -106 de 2023 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA LEGISLACION PERMANENTE DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 560 Y 772 DE 2020, DECRETOS REGLAMENTARIOS 842 Y 1332 DE 2020 EN MATERIA DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". debido a que familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, tienen empresas a su nombre, lo cual como Representante a La Cámara por la CITREP 5, pueden causar un posible conflicto de intereses.


Atentamente,

Firma H.R. REPRESENTANTE JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS

Handwritten notes: Recibido por: Jhon Fredy Núñez Ramos 29-05-24

Handwritten note: IMPEDIMENTO Negativo


 **Cámara** de Representantes

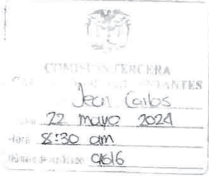
 **JULIANA ARAY.** REPRESENTANTE A LA CÁMARA PARTIDO CONSERVADOR


**IMPEDIMENTO** CONSTANCIA

De conformidad con los artículos 124, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, sometida a consideración de la Comisión Tercera Constitucional de la Cámara de Representantes mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley N.º 365 de 2023 Cámara – 106 de 2023 Senado** "Por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones"; toda vez que desarrollo actividades comerciales que podrían tener relación con el contenido del proyecto objeto de debate y por consiguiente, podría incurrir en un conflicto de interés.

Cordialmente,

  
**JULIANA ARAY FRANCO**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Bolívar  
[juliana.aray@camara.gov.co](mailto:juliana.aray@camara.gov.co)

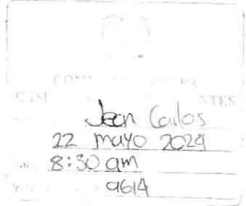


 **Wilmer Castellanos** REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C. mayo 2024

Honorable Representante  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
 Presidente Comisión Tercera Constitucional Permanente

Doctora  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
 Secretaria Comisión Tercera Constitucional Permanente




**Asunto:** Impedimento al Proyecto de ley N° 365 DEL 2024 "Por medio de la cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones".

Respetados doctores Cuenca y Martínez reciban un cordial saludo,

Con fundamento en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicito ser declarado impedido para discutir y votar en debate de la Comisión tercera de la Cámara de Representantes el **Proyecto de ley N° 365 DEL 2024** "Por medio de la cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, en tanto advierto posibles conflictos de interés dado que yo, mis familiares, al igual que algunos aportantes de mi campaña, eventualmente podríamos resultar beneficiados con esta iniciativa.

Cordialmente,

  
**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
 Representante a la Cámara por Boyacá  
 Congreso de la República de Colombia

Bogotá D.C., mayo de 2024.


Doctor  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
 Presidente de la Comisión III  
 Honorable Cámara de Representantes  
 E.S.D.

**Asunto:** Impedimento en el marco del Proyecto de Ley ordinaria 365 de 2024 cámara - 106 de 2023 Senado "Por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones"..


Respetado doctor Cuenca:

Me permito presentar un impedimento para participar en el debate y votar el articulado del Proyecto de la Referencia por cuanto podría representar un beneficio particular, actual y directo en mi calidad de Representante o para alguno de mis familiares o parientes en los grados de consanguinidad, afinidad o civil previstos en la ley, por cuanto tenemos obligaciones crediticias con entidades financieras y somos propietarios de empresas lo cual podría representar un beneficio; por lo expuesto solicito que este impedimento sea puesto en consideración la Comisión.

Cordialmente,

  
**WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONSTANCIA


 **ARMANDO ZABARAÍN D'ARCE** REPRESENTANTE DEL ATLÁNTICO

**PROPOSICION** CONSTANCIA

Adiciónese el párrafo 2 del artículo 14 del Proyecto de Ley No.365 DE 2024 C - 106 de 2023 S "por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones", con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 14.** Mecanismos de recuperación de valor en los procesos de liquidación.


**PARÁGRAFO 2.** Agotada la etapa de venta directa de activos en el marco de cualquier proceso de liquidación judicial, se podrá acudir al sistema de martillo electrónico, el cual deberá cumplir con los lineamientos de la Ley 527 de 1999 respecto de firmas electrónicas o digitales. Para estos efectos, el precio de base no será inferior al setenta por ciento (70%) del avalúo y, de no lograrse la venta, el precio base para un segundo remate será el cincuenta por ciento (50%) del avalúo. De no lograrse la venta, se procederá a la adjudicación en los términos de la Ley 1116 de 2006.

  
 Armando Zabaraín D'Arce  
 Representante a la Cámara - Departamento del Atlántico

**JUSTIFICACION**

Dado que en el proceso de adjudicación que trae este artículo, tal como se estableció en el Decreto 1074, puede darse uso al martillo electrónico, es necesario que en la norma se indique expresamente que dicha herramienta deberá contener los estándares y lineamientos que establece la Ley 527 de 1999, respecto de la autenticidad, integridad y no repudio de las firmas, a fin de que las mismas sean consideradas válidas y auténticas.

VIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ARMANDO ZABARAIN D'ARCE  
Representante del Atlántico


Art 18  
20.05.24  
11:48 am

**PROPOSICION**

Adiciónese el artículo 18 del Proyecto de Ley No.365 DE 2024 C - 106 de 2023 S "por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones", con parágrafo cuarto que tendrá la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 18.** Proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias

**PARÁGRAFO CUARTO.** Para efectos de las notificaciones a que se refiere este artículo, la entidad notificadora implementará el uso del correo electrónico certificado, con el fin de garantizar el envío y recibo de las comunicaciones.



Armando Zabaraín D'Arce  
Representante a la Cámara - Departamento del Atlántico

**JUSTIFICACION**

Dada la importancia de garantizar el debido proceso en las actuaciones, es necesario que se implemente el uso de notificaciones via correo electrónico certificado, el cual, de acuerdo con el principio de equivalencia funcional, tiene la misma validez del correo certificado tradicional físico.

**Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón.**

Siendo las 12:58 p. m., se levanta la Sesión y se convoca para el próximo martes por Secretaría.

**Nuevamente, hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera.**

Para el próximo martes a las 10:00 de la mañana, es la reunión de la Mesa Técnica, para estudio de las proposiciones del proyecto de ley de catastro y la Comisión será, si así ustedes lo estiman conveniente el próximo miércoles 5 de junio o para la próxima Sesión de la Comisión, señora Presidente.

Siendo las 12:59 de la tarde, la señora Presidente levanta la Sesión. Muchas gracias a todos.

**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX.**  
*Presidente*

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
*Vicepresidente*



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
*Secretaria General*